

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

No. 008-2019-O.C.S.

En la ciudad de Manta, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2019, siendo las 10H00, se instala el Pleno del Órgano Colegiado Superior, en su Octava Sesión Ordinaria, en la Sala de Sesiones del O.C.S.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: solicita que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 40 miembros presentes: Sr. Rector, Sr. Vicerrector Académico (e), 16 Decanos/as, 12 Representantes de los/las Profesores/as, 9 Representantes Estudiantiles y 1 Representante por los Empleados y Trabajadores.

Justifican su inasistencia, los siguientes miembros del OCS: Dra. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa; Ing. Xavier Anchundia Muentes, Mg., representante de los docentes al OCS.

Justifican su inasistencia y delegan: Ing. Flor María Calero Guevara, Mg.; representante de los docentes al OCS, a su alterno Ing. Pericles Mejía Vásquez, Mg. y Ab. Pedro Pihuave Mendoza, Mg., representante de los docentes al OCS, a la Dra. Edelmary Muñoz Aveiga, Mg., representante alterna.

Asiste como invitado: Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Director de Consultoría y Asesoría Jurídica y Asesor del O.C.S.

Actúa como Secretario General: Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión Ordinaria Nro. 08-2019 del Órgano Colegiado Superior, se detalla en nómina anexa.**

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: declara instalada la sesión y solicita al Sr. Secretario General de la Universidad, que una vez que se ha confirmado la existencia del quórum previsto en el Art. 35 del Estatuto de la institución, proceda a dar lectura al Orden del Día de la sesión convocada.

Se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 07 DEL 31 DE JULIO DE 2019.**

2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:**

2.1. Oficio No. 278-MBM-CI, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Monserrat Bergmann Macías; Directora del Centro de Idiomas; solicita analizar y definir aranceles y/o costos de los programas complementarios a las carreras de la Uleam.

Página 1 de 61

- 2.2. Memorando no. 01549-2019-DF-ZIHM, de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por la Ec. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera; referente a Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2020 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020-2023.
- 2.3. Oficio No. 2019-389-VDLQ-D-DBU, de fecha 29 de julio de 2019, suscrito por el Dr. Vicente de León Quiroz, Director de Bienestar Universitario, referente a traslado del Área de Desarrollo y Promoción Cultural por su dimensión y por su tipo de actividad a la dependencia de Vicerrectorado Académico, Facultad Ciencias de la Educación o a la Dirección de Vinculación y Emprendimiento.
- 2.4. Oficio No. 1638-DPM-AE-2019, de fecha 27 de junio de 2019, suscrito por el Dr. Patricio García Villavicencio, Director Provincial de Manabí de la Contraloría General del Estado, referente a el informe de los hallazgos y responsabilidades determinadas en el examen especial al pago de remuneraciones por el período comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 13 de diciembre de 2016.
- 2.5. Oficio No. CES-SG-2019-1891-O, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por el Ab. Andrés Jaramillo Paredes, Mg., Secretario General del Consejo de Educación Superior (CES), referente a la resolución RCP-SO-27-No.443-2019.
- 2.6. Oficio s/n, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el Lcdo. Mario Cedeño Ugalde, solicita autorización para venta de terreno a la Sra. Génesis Molina Quijije.

3. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE AÑOS SABÁTICOS:

- 3.1 Oficio No. 005-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Lcdo. Wilmer Rengel Jiménez, Mg.
- 3.2 Oficio No. 008-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Lcdo. Carlos Guevara Mendoza, Mg.
- 3.3 Oficio No. 0106-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Ing. Ulises Carofílis Vásquez, Mg.
- 3.4 Oficio No. 008-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Lic. Ronald Intriago Holguín, Mg.
- 3.5 Oficio No. 002-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático de la Ing. Fátima Pico Molina, Mg.
- 3.6 Oficio No. 016-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Lcdo. Leonardo Moreira Delgado.
- 3.7 Oficio No. 020-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Ing. Hebert Vera Delgado.

4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO:

- 4.1 Oficio No. 3599-2019-DATH-SVT, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor del Ing. Frank Lemoine Quintero, Docente de la Extensión Bahía de Caráquez.
- 4.2 Oficio No. 3777-2019-DATH-SVT, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor de la Dra. Nelly Moreira Mero, Docente de la Extensión El Carmen.

- 4.3 Oficio No. 3744-2019-DATH-SVT, de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor de la Ing. Lourdes Mora Pisco, Docente de la Facultad de Hotelería y Turismo.
5. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A AVALES ACADÉMICOS, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS:**
- 5.1 Oficio No. 1061-8-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 02 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; solicita Aval Académico para “Taller Práctico con Técnicas Avanzadas en Intervención de Disfasia Orofaringea y de Motricidad Orofacial.
6. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES REALIZADAS POR DECANOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS, RESPECTO A RETIROS DE ASIGNATURAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA:**
- 6.1 Oficio No. 403-F-ING-JDPC, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería; anulación de matrícula del Sr. Arteaga Marcillo Patricio Javier, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil.
- 6.2 Resolución No.106-PCF-CA-GGM, de fecha 15 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. George García Mera, M.Sc., Decano de Facultad de Ciencias Agropecuarias; retiro de asignatura a favor del Sr. Robert Antonio Fernández Terán, estudiante de la Carrera de Recursos Naturales y Ambientales.
- 6.3 Oficio No. 346-YSM-DFP, de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, Decana de la Facultad de Psicología; retiro de asignatura a favor de la Srta. Pincay Ponce Melany Gabriela, estudiante de la carrera de Psicología Clínica.
- 6.4 Oficio No. 0221-D-TLBT, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, MSc., Decano de la Extensión El Carmen; retiro de asignatura a favor del Sr. Solórzano Cobeña Jorge Efrén, estudiante de la carrera de Ingeniería Agropecuaria.
- 6.5 Resolución No. 282-2019-F.O.J.M, de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. José Muñoz Cruzatty, Mg., Decano de la Facultad de Odontología; retiro de asignatura a favor de la Srta. Toala Márquez Melissa Joselyn, estudiante de la carrera de Odontología.
7. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ.**
8. **ASUNTOS VARIOS**



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de la sala el Orden del Día para la presente sesión y concede la palabra en el siguiente orden:

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: expresa que leyendo el Orden del Día y considerando los antecedentes que se van suscitando en contra de la institución; en relación a 2.5, propone que se incluya un punto en el Orden del Día que tenga relación con el análisis, comportamiento jurídico y conducta, en base a resoluciones emitidas por el OCS por la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.

Dr. Leonardo Cedeño Torres: sugiere que en el punto número cinco se incluyan dos avales para el desarrollo del Taller Práctico con Técnicas Avanzadas en intervención de Disfasia Orofaríngea y de Motricidad Orofacial; y de las XL Jornadas Regionales SOLACI 2019.

Apoya la inclusión en el punto del Orden del Día de los dos puntos solicitados el Ab Carlos Intriago Macías; Mg.

- **Se da por aprobada la inclusión en el Orden del Día Nro. 08-2019 de los dos puntos solicitados, por unanimidad de los miembros presentes.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: antes de la aprobación del acta, pone a conocimiento del Órgano Colegiado Superior, que en el punto dos, referente a oficios que fueron en esa acta analizados en el punto 2.2. referente al tema de recategorización de 11 docentes de la IES que han sido ingresados con fecha 5 de agosto al OCS, son tres oficios de tres docentes, pero lamentablemente no constan en el orden del Día, no quisiera que conste porque es del criterio que previamente sean analizados por la Comisión Jurídica o el Asesor Jurídico; en todo caso si este cuerpo colegiado no lo considera, en el punto 2.2. su voto será en contra en esta parte.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: le pregunta si está proponiendo retirar un punto.

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: en el punto 2.2. donde se aprueba el oficio para recategorizar a once docentes, lo que está pidiendo es que si se puede analizar tres oficios de docentes que la Facultad de Ciencias Económicas referente a este punto ha remitido con argumentos legales un análisis pidiendo una aclaración. En todo caso como la Acta tiene que aprobarse este órgano es el que decide, si se aprueba en el punto 2.2. su voto es en contra.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: expresa que debe esperar hasta llegar al tratamiento del punto, para que haga sus observaciones.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 07 DEL 31 DE JULIO DE 2019.

Por Secretaría General se proyecta en la sala el Acta Nro. 07-2019, de la sesión ordinaria del miércoles 31 de julio de 2019, que fue remitida a los correos electrónicos de los miembros del OCS.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: concede la palabra al Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias del Mar.



Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias del Mar: sugiere se dé por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 007-2019, del miércoles 31 de julio de 2019, en base a que esta fue enviada a los legisladores del OCS a sus correos y en su caso ha sido revisada, por lo que sugiere sea aprobada, ya que han conocido las observaciones realizadas por el Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: en este punto en base al argumentó que mencionó, tres docentes han presentado oficios referentes al punto 2.2. con hechos, fundamentados en cuestiones legales. Su voto es en contra en el punto 2.2.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración la aprobación del Acta que ha sido propuesta por el Biól Jaime Sánchez Moreira, Mg., con el voto en contra en el punto 2.2. del Econ. Fabián Sánchez.

Apoya la Moción de aprobación del Acta Nro. 07-2019, el Lcdo. Luis Reyes Chávez.

Por Secretaría General se registra la votación:

No.			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Camino Solórzano, Alejandro Miguel, PhD.	Rector y Presidente del OCS			
2	Quijije Anchundia Pedro Jacinto, PhD.	Vicerrector Académico(e)	1		
3	Arroyo Baltán Lenín Teobaldo, Dr.	Decano Facultad Derecho	1		
4	Bermúdez Villacreses Magdalena, PhD.	Decana Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo	1		
5	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad Ciencias Médicas	1		
6	Intriago Macías Carlos Damaso, PhD.	Decano Facultad Ciencias de la Comunicación	1		
7	Bravo Tuárez Temístocles, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen	1		
8	López Mero Patricia Josefa, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	1		
9	Moreira Macías Beatriz Araceli, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación	1		
10	Muñoz Cruzaty José Pedro, Mg.	Decano Facultad de Odontología	1		
11	Muñoz Verduga Dolores Esperanza, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática	1		
12	García Delgado Estelia, Mg.	Decano Facultad de Enfermería	1		
13	Páez Cornejo Julio Darío, Mg	Decano de la Facultad de Ingeniería	1		
14	Reyes Chávez Luis Reinaldo, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo	1		
15	Sánchez Moreira Jaime David, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	1		



16	Sánchez Ramos Fabián, PhD..	Decano Facultad Ciencias Económicas	1		
17	Granda Marcos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Administrativas (e)	1		
18	Delgado Chávez María Irasema, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
19	Acebo Arcentales Alex Salvador, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	1		
20	Mejía Vásquez Pericles, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Administración (alterno)	1		
21	Cedeño Villavicencio Janeth, Mg	Representante Docente por el área de Ingeniería, Industria y Construcción.			
22	Carofilis Eguez Ángela Claudia, Dra.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar	1		
23	Nevarez Barberán José Víctor Hugo, Ing.	Representante de los Docentes por la Extensión Bahía de Caráquez– Pedernales	1		
24	Muñoz Aveiga Edelmary de Lourdes, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho (alterna)	1		
25	Ing. Reyes Vélez Pedro Enrique	Representante de los Docentes por el Área de Administración.	1		
26	Ab. Rupert León Leo, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Servicios.	1		
27	Solórzano Cadena Rubén Darío, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Tecnología de la Información y la Comunicación	1		
28	Zambrano Chávez Diana Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Educación	1		
29	Zambrano Cornejo Dolores Trinidad, Mg.	Representante Docente por el Área de la Salud y Bienestar	1		
30	Lloor Saltos Luvy Jeanette, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión Chone	1		
31	Cevallos Pico Verónica Pahola, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social	1		
32	Cuvi Mendoza Andrij Gabriel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas	1		





33	Giler Vera Ramón Alexander, Sr.	Representante Estudiantil por la Extensión Chone	1		
34	Giler Arteaga Nasly Estefany Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Odontología	1		
35	Solórzano Loor Joshua Agustín, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	1		
36	Soto Cevallos Johan Ariel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería	1		
37	Vélez Marín Tanya Gabriela, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Enfermería	1		
38	Zambrano Bermúdez Dayana Andrea, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación	1		
39	García Anchundia Yandri Bladimir, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
40	Intriago Zambrano Winton Richard, Tnlgo.	Representante por los Servidores y Trabajadores			
TOTAL			37		

- **Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro. 007-2019, del miércoles 31 de julio de 2019, con el voto en contra del Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg., en el punto 2.2.**

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:

- 2.1. Oficio No. 278-MBM-CI, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Monserrat Bergmann Macías; Directora del Centro de Idiomas; solicita analizar y definir aranceles y/o costos de los programas complementarios a las carreras de la Uleam.**

Oficio No. 278-MBM-CI de 27 de mayo del 2019. La Ing. Monserrat Bergmann Macías, Mg., Directora del Centro de Idiomas, en la que solicita analizar y/o definir los aranceles y/o costos de los programas complementarios a las carreras de la Uleam y el procedimiento para devengar dichos valores que los estudiantes deberán asumir ante las siguientes situaciones:

1. Valor por hora de las asignaturas de los programas complementarios a las carreras de la Uleam.
2. Valor de matrícula para estudiantes que pierdan definitiva o parcialmente la gratuidad de los programas (segunda y tercera matrícula).
3. Valores por cambio de programa.
4. Estudiantes que reprueban niveles de los cursos de inglés del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí (Uleam) y Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo (UEES).
5. Estudiantes que deseen aplicar el examen por segunda ocasión y graduados.
6. Costo de los cursos para miembros de la comunidad universitaria.
7. Costo de los cursos para público en general (clientes externos).

Intervenciones:





Arq. Miguel Camino Solórzano, Phd., Rector de la Institución y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de la sala el punto a tratar.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: expresa que ha analizado el documento pero quiera aclarar que ha conversado con la Directora del Centro de Idiomas manifestándole que esta solicitud debe venir con un informe previo, porque aquí no podemos definir los aranceles pero en este sentido señala que en la anterior Sesión del OCS, se designó una Comisión que está trabajando en este tema, están analizando los valores y posteriormente nos harán llegar el informe para conocimiento y decisión del OCS. Sugiere que se traslade para otra sesión cuando llegue el informe de la Comisión.

Srta. Andrea Zambrano Bermúdez: interviene para manifestar que tenía la misma aclaración de la legisladora que le antecedió en la palabra pero indica que algunos compañeros actualmente han perdido el primer nivel o su primera matrícula con el convenio de la UEES, pero para poder seguir con el siguiente nivel o volver aprobarlo deben cancelar 80 dólares que es la inversión que tuvo la Uleam por estudiante para el tema del convenio con la UEES, sugiere a los miembros de la Comisión que sean flexibles con respecto al valor que deben cancelar porque muchos de los estudiantes actualmente se ven impedido de cancelar estos valores, especialmente con las carreras rediseñadas porque los niveles son 12 y cada nivel es de ocho semanas y también quiere pedir que se les valore el cambio de modalidad de virtual a presencial porque muchos han perdido la gratuidad por este tema, cree que eso va a generar un pago pero sugiere que se considere esto.

Sr. Yandri García Anchundia: indica que forma parte de la Comisión pero en la primera reunión solo tuvieron algunos documentos para analizar los valores pero todavía no se pudo presentar el informe.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PHD., Rector y Presidente del OCS: señala que lo expresado por los estudiantes confirma lo que se solicita se dé por conocido y se traslade a la comisión para un análisis más profundo y en base a las experiencias que comentan los estudiantes pero deben considerar especialmente los señores estudiantes lo importante que es el idioma no se le ha dado la importancia de tener en nuestro currículum ser bilingües que hoy en día están dejando a muchos profesionales sin trabajo que no tienen el nivel básico y ahora exigen un nivel superior. Además indica que tienen una oportunidad extraordinaria de aprender el idioma con esta herramienta en casa, de manera virtual porque es una herramienta de bajo costo en relación a lo que significa aprender un idioma que nos permite en el mundo laboral buenos sueldos, pero se debe aclarar que cuando se pierde una matrícula se debe cancelar como cualquier asignatura, hay que volverla a pagar; es necesario que se rompa esa cadena que tuvimos como estudiantes y que ahora la tienen que es una gran oportunidad que solo creen que es para graduarse pero que en realidad es para aprender el idioma.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses: MOCIONA sé de por conocido a fin de que se lo trate en la siguiente sesión del OCS cuando presenten el informe. **Apoya la MOCION** la Srta. Andrea Zambrano Bermúdez.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:



Artículo Único.- Dar por conocido el oficio Nro.278-MBM-CI de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Monserrat Bergmann Macías, Mg., Directora del Centro de Idiomas, requiriendo se definan los aranceles y costos de matrículas para los estudiantes que pierden definitivamente o parcialmente la gratuidad de los programas complementarios a las carreras de la Uleam, a fin de que se lo trate en la siguiente sesión del OCS, cuando la Comisión designada presente el informe solicitado mediante resolución RCU-SO-004-No.080-2019.

- 2.2. Memorando no. 01549-2019-DF-ZIHM, de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por la Ec. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera; referente a Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2020 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020-2023.**

Memorando No. 1549-2019-DF-ZIHM, de fecha 18 de julio de 2019. La Ec. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera; en el que pone a conocimiento del señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., y por su intermedio a los miembros del OCS, el oficio circulara Nro. SENPLADES-MEF-2019-0001A de fecha 31 de mayo de 2019, recibido el 15 de julio y socializado por SENPLADES el 17 de julio del año en curso, referente a las Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2020 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020-2023.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de los miembros el punto a tratar.

Intervenciones:

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: expresa que las disposiciones que ha presentado la Directora Financiera sobre las directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2020 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020-2023, simplemente es para conocimiento, el sentido de la comunicación es que como miembros del OCS se tenga pleno conocimiento de cómo se estructuran los presupuestos por lo que **MOCIONA** que se dé por conocido el documento en referencia. **Apoya la MOCIÓN** Lcda. Estelia García Delgado, Mg.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el memorándum No. 1549-2019-DF-ZIHM de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por la Eco. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera de la Institución, referente al documento enviado por SENPLADES que contiene las Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2020 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020-2023.

- 2.3. Oficio No. CES-SG-2019-1891-O, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por el Ab. Andrés Jaramillo Paredes, Mg., Secretario General del Consejo de Educación Superior (CES), referente a la resolución RCP-SO-27-No.443-2019.**

El Ab. Andrés Jaramillo Paredes, Mg., Secretario General del Consejo de Educación Superior (CES), notifica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la IES y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, la resolución RCP-SO-27-No.443-2019, adoptada en la Vigésima Séptima

Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), desarrollada el 31 de julio de 2019; la misma que se transcribe textualmente:

RPC-SO-2 7-No. 443 -2019
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que,** el artículo 226 de la Norma Constitucional, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 353 de la Carta Magna, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que,** el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que,** el artículo 169, literales n) y r) de la LOES, señala: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...) r) Las demás atribuciones que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley";
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo (COA), preceptúa: "(...) Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. En ningún caso serán competentes para conocer y resolver recursos de impugnación, en vía administrativa";
- Que,** el artículo 219 del COA, prescribe: "Se prevén los siguientes recursos: apelación y extraordinario de revisión. Le corresponde el conocimiento y resolución de los recursos a la máxima autoridad administrativa de la administración pública en la que se haya expedido el acto impugnado y se interpone ante el mismo órgano que expidió el acto administrativo. El acto expedido por la máxima autoridad administrativa, solo puede ser impugnado en vía judicial (...)";



- Que,** mediante Resolución RPC-SO-40-No.6 66-2018, de 31 de octubre de 2018, el Pleno del CES expidió el Instructivo para la Verificación de Estatutos de las Instituciones de Educación Superior;
- Que,** a través de oficio ULEAM-R-2019-0164-O, de 25 de febrero de 2019, la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí remitió a este Organismo el Estatuto aprobado por el Órgano Colegiado Superior mediante Resoluciones RCU-SE001-No.002-2019 y RCU-SO-001-No.009-2018;
- Que,** mediante memorando CES-PRO-2019-0112-M, de 11 de marzo de 2019, la Procuraduría del CES remitió a la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas de este Consejo, el Informe Técnico de verificación del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí;
- Que,** a través de memorando CES-CPUE-2019-0120-M, de 12 de marzo de 2019, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES notificó al Pleno de este Organismo el Acuerdo ACU-CPUEP-SO-08-No.059-2019, mediante el cual convino: "(...) acoger los informes técnicos jurídicos y recomendar al Pleno del CES, emita las Resoluciones de verificación de los Estatutos aprobados por las universidades antes descritas, ya que estos guardan conformidad con la Constitución de la República y demás normativa aplicable (...)", por lo cual remitió para conocimiento y consideración del Pleno del CES, el Informe Técnico de verificación del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí;
- Que,** mediante Resolución RPC-SO-10-No.152-2019, de 13 de marzo de 2019, el Pleno del CES resolvió: "Artículo Único.- Validar el Estatuto de la Universidad Laica 'Eloy Alfaro' de Manabí, aprobado por el Órgano Colegiado Superior de la referida Institución mediante resoluciones RCU-SE-001-No.002-2019 y RUCSO-001-No.009-2019, de 30 de enero de 2019, el mismo que guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior en virtud del Acuerdo ACU-CPUEP-SO-08-No.059-2019 de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior (CES) y la verificación contenida en el informe técnico elaborado por la Procuraduría del CES, mediante memorando CES-PRO-2019-0112-M, de 11 de marzo de 2019, que forman parte integrante de la presente Resolución";
- Que,** a través de oficio VRA-DCZ-2019-0060, de 06 de mayo de 2019, la licenciada Doris Cevallos Zambrano, PhD., en calidad de Vicerrectora administrativa de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí presentó ante este Consejo de Estado: "(...) RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN respecto de la aprobación y validación del Estatuto de la ULEAM por parte del Consejo de Educación Superior (CES), fundamentada en lo que determina el Art- 232 y siguientes del Código Orgánico Administrativo (COA) (...)";
- Que,** mediante memorando CES-PRO-2019-0253-M, de 24 de julio de 2019, el Procurador de este Consejo de Estado remitió para conocimiento del Pleno del CES el "Informe Jurídico sobre el recurso extraordinario de revisión presentado por la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la ULEAM en contra de la Resolución RPC-SO-10-No.152-2019, de 13 de marzo de 2019,



expedidas por este Consejo", mismo que en su parte pertinente, concluye: "4.1. Conforme lo establecido en el numeral 1.1 del Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de Educación Superior, el Pleno del CES es la máxima autoridad administrativa de este Organismo. 4.2. El Pleno del Consejo de Educación Superior, es un Órgano Colegiado, en este sentido y conforme lo descrito en el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, no es competente para conocer y resolver recursos de impugnación. 4.3. La Resolución RPC-SO-10-No.1522019, de 13 de marzo de 2019, acto administrativo impugnado, fue expedida por el Pleno de este Organismo, máxima autoridad administrativa, razón por la cual no cabe impugnación en la vía administrativa, por cuanto la misma solo puede ser impugnada en vía judicial conforme lo señalado en el artículo 219 del COA (...); y, en tal sentido, recomienda: "5.1 Se recomienda al Pleno del Consejo de Educación Superior rechazar por improcedente el recurso extraordinario de revisión presentado por la licenciada Doris Cevallos Zambrano, PhD., en calidad de Vicerrectora Administrativa de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, a través de los oficios (sic) Nro. VRA-DCZ-20190060, ingresado a este Organismo el 13 de mayo de 2019 en contra de la Resolución RPC-SO-10-No.152-2019 de 13 de marzo de 2019, dejando a salvo las acciones legales de las que la administrada se sienta asistida"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el Informe jurídico presentado por la Procuraduría del Consejo de Educación Superior (CES), mediante memorando CESPPO-2019-0253-M, de 24 de julio de 2019, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Rechazar por improcedente el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la licenciada Doris Cevallos Zambrano, vicerrectora administrativa de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí en contra de la Resolución RPC-SO-10No.152-2019, de 13 de marzo de 2019, expedida por el Pleno del CES".

Adjunta informe Nro. CES-PRO-2019-0253-M, de 24 de julio de 2019, estructurado por: antecedentes, análisis jurídico, conclusiones y recomendación, suscrito por el Dr. Juan Pablo Sáenz Mena, Procurador del CES.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: concede la palabra en el siguiente orden:

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: en vista de haber escuchado por parte del Sr. Secretario General la resolución expedida por el Consejo de Educación Superior, debe expresar su total indignación de que un miembro de este Honorable cuerpo colegiado, que siempre se ha dedicado a emitir resoluciones en beneficio de la comunidad universitaria, de que esta integrante que votó en contra de la aprobación del Estatuto, reformado y ajustado conforme A la ley reformativa de la LOES, haya presentado un recursos de revisión ante un organismo de la educación superior, el mismo que ven ha sido rechazado por el CES por improcedente; considera que no solo debería ser declarado improcedente sino temerario. Expresa su indignación de saber que una funcionaria, una autoridad esté haciendo estas cosas. Es del criterio que como



miembros de este organismo deben analizar estas situaciones y de ser el caso, actuar a lo que establece el Estatuto institucional y el reglamento de sanciones expedido por el Consejo de Educación Superior.

Sugiere que se dé por conocido este acto, que se analice y de ser necesario en una próxima sesión apruebe este cuerpo colegiado en base al análisis.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: quiere argumentar lo siguiente, hubiese sido importante que esté presente la persona señalada, sin embargo justificó su inasistencia. Todos quienes integran el OCS tienen el honor de asistir a las sesiones, personalmente llama la atención a un decano que deja de asistir, en lo posible viene no importa la condición física o familiar que esté atravesando, cree que quienes conforman el OCS tienen la responsabilidad y el honor de concurrir, sin importar cualquier punto que se vaya a tratar, siempre se envían los órdenes del día con tiempo, incluso para dejar cualquier tema de agenda y darle prioridad a las sesiones del OCS, más aún si están siendo parte de un tratamiento de un tema porque les llega el Orden del Día y si preocupa porque no es la primera vez que se salta el órgano regular.

Todos los miembros del OCS tienen la facultad de votar según su criterio y conciencia en cualquier punto y tienen que aceptar las voluntades de mayoría, aunque no hayan votado a favor de algún punto, jamás ha hablado mal fuera de este salón sobre lo decidido y peor públicamente y peor saltarse los órganos regulares.

Los miembros del OCS pueden revisar y analizar cualquier decisión que se haya tomado antes aquí, es su primer derecho. Estás preocupado lo mismo manifestó el Biól Jaime Sánchez Moreira, Mg., sobre que esta continuidad de conductas llegan a una fase de temeridad, porque siempre está en contra de las disposiciones de este OCS y se lo hace en los medios públicos, en televisión, en la Contraloría, en el CES, en la Presidencia, en la Vicepresidencia, no entiende cuál es el propósito teniendo la universidad sus propios canales, además el vocero oficial de la institución es el Rector, quien debe aclarar institucionalmente cualquier situación, siempre ha manifestado que se siente orgulloso de los OCS que ha presidido, porque sin ellos no hubiera podido transformar la universidad y también aceptaría alguna decisión de quien no estuviera de acuerdo, porque esa es la democracia, la mayoría decide y peor cuando el voto es el único en contra, debe entenderse que en el seno de este cuerpo colegiado todos son iguales y que alguien lo preside.

Manifiesta que es hora de que esto se termine, no puede ser que esta sea una conducta en una Universidad que tiene prestigio muy alto en este momento, internacional, nacional, regional, provincial y cantonal, independiente de que cualquier persona del OCS tenga alguna influencia externa que comulgue con sus intereses, viven en sociedad. Lo que dice el Biól. Sánchez es verdad, estos casos los distraen demasiado, han tenido un examen especial que está bien que exista, pero no al nivel que llegó recientemente, donde 380 profesores fueron notificados y algunos terminaron en clínica o en hospitales por la gravedad de la notificación, todo eso es consecuencia de estas actitudes y conductas y eso es grave porque además distrajo tiempo, oficinas, recursos, que debieron dedicarse al proceso de evaluación de la universidad y que ahora deben esforzarse más porque perdieron dos meses, estas cosas no pueden pasar y se une a la preocupación del Biól. Sánchez, porque está frente a la institución y debe velar por el orden, el debido proceso, por el órgano regular finalmente el CES lo ha dicho con



claridad meridiana, las competencias están bien determinadas y las tiene el órgano colegiado, siempre se dijo que el CES recibía y validaba el Estatuto de todas las universidades, quien aprueba es el órgano colegiado, eso se dijo desde el inicio de la elaboración del Estatuto, que si fue participativo, hubo una transición estudiantil, se incorporan nuevos y quienes salieron debieron comunicar a los estudiantes que si hubo proceso. No se puede jugar de esta manera con la estabilidad, con la imagen institucional.

Les expresa a los Sres. Estudiantes que todas estas cosas que han sucedido y que ojalá concluyan, no empañan los títulos que son anterior, de hace 20. 30 años, que son españoles, cubanos, peruanos, etc. que están registrados, son los títulos de quienes son aún estudiantes, que van a salir de una universidad que permanentemente ha estado en incendios. No entiende, si lo que se quiere es que los jóvenes sean profesionales cotizados, que no quieren que cuando lleguen sus carpetas al mundo laboral se escoja de universidades como la de la San Francisco y a la Uleam ni las consideren.

Quisiera que a partir de la próxima semana ya no sea motivo de conversación, ni las personas, ni estos sucesos, que no tengan que gastar ni un minuto o segundo de tiempo en estas cosas porque tienen mucho que hacer en la academia para perder tiempo en distracciones temerarias y consuetudinarias y todo lo que se hace está a la vista pública.

Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg.: le parece que debe quedar un precedente de que a la Uleam no se la debe manchar. Pone a consideración del Pleno que este oficio se lo envíe al Comité de ética, para que evalúe a su compañera que es parte del OCS y que es funcionaria pública y que es pagada por esta IES y debería respetarla. Cree que es hora de decir basta, por lo que está proponiendo se remita al Comité de Ética para que realice las respectivas indagaciones y se tome una posición como institución.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: expresa que en la exposición de su compañero Biól. Jaime Sánchez, había una MOCIÓN presentada, solicita que se le dé la viabilidad, porque después de este punto solicitó se incluya un anexo, porque va a hacer el análisis de todo lo pertinente, por lo que quisiera para no entorpecer las cosas que vayan paso por paso, que se apruebe o desaprobe la MOCIÓN del Biól. Sánchez, porque luego expondrá.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: en base a lo expuesto por el legislador Ab. Leo Ruperti, como están tratando un punto de conocimiento del oficio y resolución del CES, ya que su compañero Ruperti solicitó se incluya un nuevo punto, donde se debe tratar el comportamiento de la Lcda. Doris Cevallos, solicita que en el momento en que se trate el punto se lance la MOCIÓN, la Lcda. Dolores Muñoz Aveiga. MOCIONA que se dé por conocido, apoya la moción la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.

Por unanimidad de los miembros presentes, se RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el oficio No. CES-SG-2019-1891-O, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por el Ab. Andrés Jaramillo Paredes, Mg., Secretario General del Consejo de Educación Superior (CES), con el que notificó la resolución RCP-SO-27-No.443-2019, adoptada por el Pleno del CES en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria desarrollada el 31 de julio de 2019.



2.3.1. Análisis y Resolución del comportamiento jurídico y conducta de la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa de la IES, en cuanto a la Resolución del OCS.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone en consideración el punto del Orden del Día y concede la palabra en el siguiente orden:

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: recuerda que un par de meses atrás le tocó hablar en la Extensión en bahía de Caráquez un tema similar, respecto a espacios publicitarios en las vallas de la Universidad y en aquella ocasión propuso que de manera contundente y fuerte se sancione a las personas que desprestigian a la Universidad y no está hablando del desprestigio personal de las autoridades sino de la institución, para que no se mal interprete que está a favor o en contra de los administradores de esta IES, sin embargo fallaron en aquello porque no hicieron nada para sancionar, pero si sancionaron a un estudiante por un comentario en las redes sociales. Pregunta, que corona tienen el resto de integrantes del OCS para no ser sancionado, impotencia o de pronto falta de convicción, temor para hacer las cosas, se ensañan con los más débiles, pregunta: “qué pasa OCS, que se dejan pisar la cabeza por una persona que viene orquestando desprestigio institucional desde el año 2016”, en cuanto se enteró del Orden del Día trató de recabar información de las denuncias presentadas en contra de la institución, específicamente por la Sra. Vicerrectora, señala que le hubiera gustado que esté aquí porque es de las personas que les gusta hablar de frente y que se acostumbró a ser un hombre de derecho, que el 60% de su existencia la tiene en conocimiento de leyes, por lo tanto sus actos son legales y en base a normas jurídicas

Va a llamar a esta parte segundo acto de la novela “de desprestigio institucional”, la primera ya la hizo en Bahía, el 31 de mayo de 2016, la Dra. Iliana Fernández y la Lcda. Doris Cevallos, presentan una denuncia al CES, en el que hacen referencia a la contratación de algunos docentes y el pago por la contratación indebida con la empresa “PRICENTER S.A.” por un pago de \$ 41.000 aproximadamente, por este acto de denuncia el CES con resolución Nro. 2016-1444-0 de 17 de octubre de 2016, dispone el archivo de la denuncia, por cuanto los actos señalados no están inmersos en algunas de las infracciones contenidas en el reglamento de sanciones expedido por el Pleno del CES mediante Resolución RPC-SO-21-Nro.244-2015 de 27 de mayo de 2015 y reformado mediante Resolución RPC-SO-30-Nro.390-2015, de 26 de agosto de 2015, por lo tanto se instaura con esa fecha la campaña de desprestigio en contra de la institución.

Se va a remitir a una de las últimas que es precisamente el recurso extraordinario que presenta la Lcda. Doris Cevallos, basada en la Resolución de aprobación del Estatuto y como bien lo han escuchado el CES acogiendo el dictamen técnico jurídico del Dr. Juan Pablo Sáenz, RESUELVE rechazar dicho recurso por improcedente; es decir, tiene orquestado sistemáticamente una campaña de desprestigio contra la IES, en los últimos días en la prensa salió y es conocido por todos, que la distinguida Sra. Vicerrectora Administrativa de la Universidad, está preocupada por todos por una resolución del OCS referente a la aprobación de un crédito, si no mal recuerda de \$ 55.000.000,00 y que dicho dinero será utilizado para el financiamiento del proyecto de construcción y compra de suministro de materiales, esto da a entender que como no le hacen caso porque de pronto ya le conocen su antecedente, de inventar y crear problemas tiene que acudir a



instituciones locales, pero sigue siendo miembro de este cuerpo colegiado y expresa: qué impotentes porque no hacemos nada, pide levantar la cabeza, ya que no pueden permitir que una sola persona ofenda el prestigio, primero de las resoluciones de este cuerpo colegiado, por ende el criterio de ellos y por último que vaya a mancillar a esta institución, creadora de cerebros de hombres y mujeres de bien, para el desarrollo de la ciudad y del país, orgullo de las familias, porque eso deben sentir todos, de pronto a los mayores aquí les falta pocas horas para subsistir, pero son los estudiantes, futuras generaciones que deben defender esta institución con lealtad, basado en las leyes, en derecho y que nadie mancille la honra de esta linda universidad; manifiesta que en base a esto no se pueden quedar, no se pueden cruzar de brazos, se siente ofendido porque se da a entender que 33 ineptos han aprobado el crédito de \$ 55.000.000,00 a favor de proyectos de la Universidad y solamente una mente iluminada tiene la razón y que esa mente iluminada los está desprestigiando a nivel nacional y siguen durmiendo en la tranquilidad sin hacer nada.

En su momento oportuno presentará más documentación para que estas palabras que hasta ahora las tiene basadas en dos momentos, sean analizadas y que no cojan como chivos expiatorios a los más débiles, pide disculpas si nombró a un representante estudiantil, pero la ley debe ser para todos.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: solicita que por Secretarías General se de lectura al artículo 34, numeral 29 del Estatuto institucional.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la IES: procede a dar lectura al artículo 34, numeral 29 del Estatuto de la Universidad, que expresa:

Obligaciones y atribuciones. Son obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior:

29.- Conocer y resolver sobre los informes elaborados por la Comisión Jurídica y Legislación, referente a los asuntos que se suscitaren contra un/a integrante del Órgano Colegiado Superior, o quien haya ejercido funciones de máxima autoridad y se encontrare vinculado laboralmente a la universidad, y sancionar conforme a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Sanciones expedido por el Consejo de Educación Superior y otras Leyes y normas que sean aplicables.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: manifiesta que en base a lo que establece el artículo 34, numeral 29 del Estatuto que han escuchado y en base a lo que acaba de exponer el legislador Ab. Leo Rupert, sobre una trayectoria que podrían considerarla negativa hacia la Uleam, están presenciando que existe un enjambre de denuncias presuntamente maliciosas y temerarias por parte de una funcionaria y una persona que es miembro de este Órgano Colegiado Superior; por lo tanto, basado en el artículo 34, numeral 29, considera que les corresponde enviar este caso para su análisis y emisión de informe respectivo a la Comisión Jurídica y Legislación; no obstante también al Comité de Ética también, porque aquí se ha faltado o se está faltando a los valores éticos establecidos en el mismo Estatuto y en el Código de Ética institucional; por lo tanto, lanza a MOCIÓN que este caso sobre el comportamiento de la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., sea remitido a la Comisión Jurídica y Legislación y también al Comité de Ética de la institución, para que se emita un informe al respecto.





Dr. Lenín Arroyo Baltán: en virtud de la MOCIÓN planteada por el legislador Sánchez, quiere hacer una precisión; el Estatuto habla de la capacidad sancionadora o disciplinaria sancionadora, o la iniciativa para ser más exacto corresponde precisamente al Sr. Rector, es verdad la disposición del artículo 34 que se dio lectura, pero es del criterio que todo tiene un orden, todo tiene un principio. El órgano Colegiado Superior no tiene la facultad en este momento para sancionar a la autoridad. Quiere ser claro, la norma habla de la iniciativa para la sanción que corresponde al Rector, pero también dice la misma norma que no recuerda con precisión el artículo, que a solicitud del Comité de Ética, se enerva realmente la acción correspondiente para que se pueda proceder en consecuencia, si sugiere que se hagan las cosas conforme expresa la norma, que sea el Comité de Ética quien indique al Rector que es procedente iniciar el proceso administrativo sancionador; que sea el Comité de Ética quien solicite al Sr. Rector el procedimiento sancionador correspondiente, como el Sr. Rector ha dicho aquí que se retira porque no es conveniente que él influya en el mismo, debe pasar a la Sra. Vicerrectora Académica, como ella está con licencia hay un Vicerrector subrogante, él una vez que el Comité de Ética lo solicite y así lo considere, entonces él tiene que disponer que la Comisión Jurídica que preside presente el informe correspondiente, para que el trámite vaya hacia el CES y se inicie el proceso administrativo sancionador contra la Vicerrectora, utilizando primero la seguridad jurídica, artículos 82, 75 y 76 de la Constitución de la República, que hablan inclusive de la eficacia y sobre todo del debido proceso. Es una aclaración puntual respecto a la parte legal, jurídica, es lo que quiere simplemente orientar para que los procedimientos sean categóricamente establecidos y que quienes estén involucrados en este caso tengan positivamente la facultad de hacer o de coadyuvar hacia si mismo el derecho a la defensa.

Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg.: señala que el legislador Sánchez debe reformular la propuesta enviando al Comité de Ética, una vez que el Dr. Lenín Arroyo aclaró la situación.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: expresa al Biól. Jaime Sánchez, que ha habido argumentos jurídicos muy claros que orientan sobre el debido proceso.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: indica que en vista a lo expuesto por el Dr. Lenín Arroyo, a su consideración el Estatuto es claro y dentro de sus atribuciones que las señala el artículo 34, indica claramente que si existe algún incidente provocado por este órgano colegiado, tiene que ser el caso remitido a esta Comisión

Ab. Luis Plúa Segura, Mg., Asesor del OCS: interviene con la venia de la sala y manifiesta que es indiscutible como asesor del Órgano Colegiado Superior, están ventilando un hecho de una conducta que atenta no contra una persona sino a una institución, pide recordar que han dado cumplimiento en su tiempo a una ley especial para reformar en todas las universidades del país un Estatuto y el mismo se ha cumplido como establece la normativa legal en primer y segundo debate, teniendo históricamente un hecho en todas las universidades de solo un voto en contra y en su amplia mayoría aprobado y validado por el Consejo de Educación Superior unánimemente, sin ninguna observación; eso como antecedente, es inadmisibles que una autoridad de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, presente un recurso extraordinario de revisión y el mismo organismo que convalidó le niega rotundamente porque le indica que según el artículo 219 del COA, no es competente. Aquí hay un hecho de conducta que atenta contra la institución y es un hecho comprobado legalmente, indica que le gusta el campo del





derecho porque es donde se hace lo justo y lo correcto y lo justo y correcto y deben hacerlo hoy ante el Órgano Colegiado Superior, hacerlo respetar, porque en gran mayoría aprobó este Estatuto en beneficio de la colectividad. Expresa al Sr. Rector que no se trata de una persona, de que tenga que salir, se trata de la institución, de defenderla y es el máximo organismo que debe legislar por ello, sino hace una pregunta a los miembros del OCS, para que están son legisladores y tienen que legislar con la ley correctamente, es su mayor virtud y lo dice como un ex dirigente universitario, lo dice porque es producto de esta universidad, lo dice porque es el actual asesor jurídico y porque deben hacer prevalecer esta normativa, por ello lo dijo claramente el Ab. Leo Ruperti, que están ante una persecución, lamentablemente piensa esa persona que es hacia un Rector; no, están ante una persona que está en contra hasta de este cuerpo colegiado, porque son todos quienes aprobaron las reformas al Estatuto, recomienda que esté presente y se ventile en el Comité de Ética, como lo establece la normativa y como lo mencionó el Dr. Lenín Arroyo. Hoy en una página íntegra la Universidad fue el Centro de capacitación de todas las universidades de Manabí, sobre el proceso sancionatorio, de estudiantes hacia autoridades y es más, se hizo una gestión por parte del Sr. Rector, de su persona, conjuntamente con la Dra. Carmita Álvarez, en el cual fueron la tercera universidad centro en que se socializó este reglamento disciplinario, gracias a una gestión. Hoy salió en El Mercurio una página íntegra y es por eso que deben hacer prevalecer este ámbito disciplinario.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: manifiesta que el Biól. Jaime Sánchez reformulará su MOCIÓN, en vista que no ha sido apoyada. Señala que estos temas son de interés de todos y ve que están revisando el Estatuto por lo que si tienen alguna apreciación pueden fortalecerla.

Dra. Diana Zambrano Chávez: señala que retomando las palabras del Dr. Lenín Arroyo, el Estatuto es claro en cuanto a la iniciativa en los procesos disciplinarios, el artículo 246 del Estatuto que hizo mención el Dr. Arroyo dice exclusivamente:

“La iniciación de procesos disciplinarios le corresponde al/la Rector/a, quien dispondrá que se organicen los sumarios administrativos por parte de la Dirección de Administración de Talento Humano y/o la Comisión Especial de Disciplina y Procedimientos (...)”, manifiesta que como miembros del Órgano Colegiado no pueden mocionar que se inicie un proceso disciplinario en contra de ninguna autoridad.

En el último inciso señala: *“Los asuntos disciplinarios relacionados con autoridades se regulan por el Reglamento de Sanciones emitido por el Consejo de Educación Superior”*. Es del criterio que debe seguirse el debido proceso, no le corresponde al OCS iniciar ningún proceso sancionador.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: expresa que la apreciación de su compañera no está alejada de la verdad, lo que si se da es luces para enviar al Comité de Ética, el artículo 246 señala también en la parte final del primer inciso: *“El Comité de Ética podrá recomendar a el/la Rector/a la iniciación de procesos disciplinarios”*, cree que en ese organismo es que se le da la partida de nacimiento, después del análisis dice si procede o no, pero deben partir de ese momento, de enviar a dicho Comité.

Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.: expresa que es para revisión.



Ab. Leo Ruperti León, Mg.: aclara que cuando se habla de conducta se está hablando de un acto disciplinario y va a ser el Comité de Ética quien va fundamentar si la conducta dentro de sus actos jurídicos atenta o no atenta contra la institución.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: estaba escuchando todos los articulados y es del criterio que la vía es que tomen conocimiento de todos estos documentos y que se los remita al Sr. Rector, el Sr. Rector remite al Comité de Ética y este inicia el proceso. Están analizando todas las denuncias y solicita que se lo notifique al Sr. Rector para que envíe al Comité de Ética. Cree que es la vía, porque el Sr. Rector recibe de este órgano los documentos y envía al Comité de Ética, para que se inicie si cabe el término, el proceso disciplinario.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: sin entrar en materia de discrepancias, sino simplemente expresa algo, “podrá” del verbo poder, que les indica “podrá”, es una simple posibilidad de hacer o no hacer, consecuentemente, este cuerpo colegiado con la documentación que se ha propuesto aquí, a lo que ha hecho alusión el Ab. Leo Ruperti, que simplemente la resolución es pasar esa documentación correspondiente al Comité de Ética, para que este una vez que lo considere si es procedente, recomendar al rector el inicio del proceso disciplinario, ese es el espíritu del legislador universitario cuando se aprobó el artículo 246 del Estatuto y el Rector es quien debe tomar la decisión de enviar a la Comisión Jurídica para que analice o inicie el proceso que corresponde. Pide se de salida a este tema y no se entre a polemizar.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: en base a lo expuesto por el legislador Arroyo, pide se de lectura al artículo 58, numeral 2 del Estatuto de la IES.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la IES: procede a dar lectura al artículo 58, numeral 2 del Estatuto de la Universidad, que expresa:

Atribuciones y obligaciones. Son atribuciones y obligaciones del Comité de Ética:

“2. Observar el debido proceso en acciones administrativas y académicas dentro de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí que estén conforme al Código de Ética y emitir el informe con las recomendaciones para conocimiento y resolución del/la Rector/a o del Órgano Colegiado Superior”.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: en base a lo expuesto en el artículo 58, numeral 2 del Estatuto institucional, va a proceder a reformular la MOCIÓN y que este caso del comportamiento jurídico y administrativo de la Lcda. Doris Cevallos, sea remitido al Comité de Ética institucional, para que este Comité emita el respectivo informe al Sr. Rector o hacia el órgano Colegiado Superior, en este caso, el Órgano Colegiado Superior porque lo está solicitando.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: manifiesta que hay una MOCIÓN presentada, el Comité de Ética analizará de acuerdo al Estatuto y reglamentos si es al Órgano Colegiado Superior o al Rector.

Hay una MOCIÓN presentada, que se solicite al Presidente del OCS envíe al Comité de Ética para que lo analice y se pronuncie. Consulta a los abogados si el simplemente envía o si tiene que excusarse. Si no tiene que excusarse lo hará en el momento que



haya que votar alguna votación posterior por ética. Aclara que es un Rector 100% institucional, no se deja llevar por afectos o desafectos, por amistades o por familiaridades, mientras esté como Rector no tiene más afectos que el que le tiene a la Universidad, a ninguna persona, agradecimiento si a todos los que trabajan por la institución. A esta altura de su vida manifiesta que no es una situación personal, cualquier persona que hubiera estado como Rector si hubiera recibido todas las cosas que ha recibido de estas personas denunciantes, contra el Rector, contra decisiones del OCS, que a la final es contra la institución.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: su voto lo razona en el siguiente sentido, vino diciendo y con claridad interpretando el espíritu legislador. Cree que el cuerpo colegiado con lo que se ha dicho acá, con la incorporación al Orden del Día, haber trasladado al Comité de Ética para que en el término de 48 o 72 horas se pronuncie si es procedente o no el procedimiento sancionador, el artículo 246 es claro y pase al Rector y diga además que como había anunciado de excusarse de no conocer, para que vaya a la Sra. Vicerrectora, que como también está inmersa en la denuncia contra el rector, esto forma parte también de la conducta de ella, pase a quien subroga a la Sra. Vicerrectora Académica, pero aquí se está haciendo todo lo contrario, por ello se abstiene de votar.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pide que si se ha hablado con claridad, se propongan bien las MOCIONES. Entiende al Dr. Arroyo que por la razón de los cargos o las comisiones a las que pertenecen no deben estar en este momento en el proceso. Concede la palabra al proponente de la MOCIÓN

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: en vista que no ha sido apoyada la MOCIÓN propuesta procede a reformularla y **MOCIÓNA** que lo expuesto por su compañero Ab. Leo Ruperti y toda la documentación pertinente sobre el caso del presunto mal comportamiento sea remitido al Comité de Ética institucional y emita su informe que será enviado al Sr. Rector de la Universidad, tal como lo establece el Estatuto y se dé un término de 48 horas para que el Comité de ética presente este informe.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: señala que el tema no es fácil y no es que haya divergencias porque todos quieren que concluya y que ya no vuelva a pasar, pero deben hacerse las cosas bien. El Comité de Ética expresa que 48 horas es muy poco, porque no se va a tratar Se está pidiendo que el Comité de Ética en el término de 48 horas, porque no se va a tratar de una denuncia sino de algunas denuncias y hay que ser consecuentes con el tiempo para que se analice cada caso, quizás debiera sugerirse una semana.

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: podrían ser cinco días laborables para su análisis, salvo el criterio en contra de algunos de sus compañeros o el término de 72 horas.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: escuchando al Dr. Lenín Arroyo considera que es menester evocar una reflexión para garantizar el debido proceso y esto significa que se inicia con los elementos causales para determinar en ese debido proceso para determinar si una persona tiene responsabilidad o no y aun existiendo información no pueden determinarlas; si estuviera la Sra. Vicerrectora Administrativa con su intervención le diría que se sume a trabajar por la Universidad, cuando están ocupados en el proceso de acreditación de la Universidad. Tiene sus dudas y quiere hacer una reflexión porque si bien es cierto el Estatuto de la IES en cuanto a las atribuciones del





Órgano Colegiado Superior, en su numeral 29, señala: “Conocer y resolver sobre los informes elaborados por la Comisión Jurídica y Legislación, referente a los asuntos que se suscitaren contra un/a integrante del Órgano Colegiado Superior...”, señala que es un artículo distinto dentro de las atribuciones de este cuerpo colegiado, porque no es lo mismo la sanción de un docente, estudiante o de un integrante de este cuerpo colegiado. El artículo 246 del Estatuto, en su parte pertinente dice: “

“Los asuntos disciplinarios relacionados con autoridades se regulan por el Reglamento de Sanciones emitido por el Consejo de Educación Superior”.

Ese reglamento de sanciones emitido por el Consejo de Educación Superior, está citado en el artículo 248 del mismo Estatuto que se refiere a las infracciones, ya ha sido aprobado mediante resolución por el Consejo de Educación Superior. Hace una reflexión en voz alta porque cree que es menester ahondar criterios, para que en esta decisión consolidar la gestión de la Universidad, es lo que quería manifestar porque es menester recordar que las sanciones a las autoridades están reguladas por un reglamento expedido por el CES.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: es lo que expresó el Dr. Lenín Arroyo que el informe pase al CES para que tome la decisión.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: cree que es correcto lo expresado por el Dr. Quijije, por eso decía que el Estatuto debe ser interpretado en su integridad, porque habla de poder sancionador o de la iniciativa sancionadora; por eso decía que el Comité de Ética podrá analizar; lo que si se podría resolver es que el Comité de Ética una vez analizada la documentación sugiera al Rector el inicio del procedimiento sancionador contra un miembro del OCS que es autoridad y el Rector se excusa y pasa a la Vicerrectora y así terminaría llegando a las manos del Dr. Pedro Quijije, que sería la aplicación recién de la disposición de la aplicación del artículo 246, en el que pasa a la comisión y allí recién va a iniciarse, allí se notificará con el auto inicial y consecuentemente de acuerdo con la LOES y el Reglamento, se lo sustanciará con el artículo 207 de la LOES , para que mañana no se vaya a decir que se violentó el debido proceso, el derecho a la defensa.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: señala que la MOCIÓN está apegada a todo lo que se ha dicho, el plazo estipulado que se propone es de 72 horas y parece que resulta corto por la cantidad de denuncias que hay, a partir de que sean notificados.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: considera que preocupación de la Dra. Magdalena con el respeto que se merece no tienen asidero jurídico, las resoluciones del OCS son de cumplimiento inmediato y el Sr. Secretario General debe notificar inmediatamente con el extracto de la resolución

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: solicita al Sr. Secretario General dar lectura a la MOCIÓN.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la IES: procede a dar lectura a la MOCIÓN propuesta por el Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.:

“Trasladar la documentación presentada por el Ab. Leo Ruperti León, Mg., al Comité de Ética Institucional, a fin de que proceda a su análisis y emita el informe correspondiente

al Señor Rector de la IES, en el término de tres días, contados a partir de la notificación de la resolución.”

Biól. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: manifiesta que está correcta la **MOCIÓN**. Opina que cabe volver a repetir lo que está establecido en el artículo 34, numeral 29 del Estatuto y una vez que el Sr. Rector tenga en sus manos el informe, él deberá decidir si tiene que ser remitido a la Comisión Jurídica y Legislación, para que ésta siguiendo el debido proceso analice si es pertinente enviar al OCS en caso de existencia de alguna sanción.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: señala que una vez aclarada la **MOCIÓN** debe ser apoyada.

Apoya la MOCIÓN la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: indica que apoyada la **MOCIÓN** que fue leída por Secretaría General, la somete a votación de los Miembros presentes en la sala. Concede la palabra al Dr. Lenín Arroyo.

Por Secretaría General se registra la votación de la MOCIÓN propuesta:

No.			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Camino Solórzano, Alejandro Miguel, PhD.	Rector y Presidente del OCS			
2	Quijije Anchundia Pedro Jacinto, PhD.	Vicerrector Académico(e)	1		
3	Arroyo Baltán Lenín Teobaldo, Dr.	Decano Facultad Derecho			1
4	Bermúdez Villacreses Magdalena, PhD.	Decana Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo			1
5	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad Ciencias Médicas	1		
6	Intriago Macías Carlos Damaso, PhD.	Decano Facultad Ciencias de la Comunicación	1		
7	Bravo Tuárez Temístocles, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen	1		
8	López Mero Patricia Josefa, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	1		
9	Moreira Macías Beatriz Araceli, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación	1		
10	Muñoz Cruzaty José Pedro, Mg.	Decano Facultad de Odontología	1		
11	Muñoz Verduga Dolores Esperanza, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática	1		
12	García Delgado Estelia, Mg.	Decano Facultad de Enfermería	1		
13	Páez Cornejo Julio Darío, Mg	Decano de la Facultad de Ingeniería	1		
14	Reyes Chávez Luis Reinaldo, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo	1		



15	Sánchez Moreira Jaime David, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	1		
16	Sánchez Ramos Fabian, PhD..	Decano Facultad Ciencias Económicas	1		
17	Granda Marcos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Administrativas (e)	1		
18	Delgado Chávez María Irasema, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
19	Acebo Arcentales Alex Salvador, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	1		
20	Mejía Vásquez Pericles, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Administración (alterno)	1		
21	Cedeño Villavicencio Janeth, Mg	Representante Docente por el área de Ingeniería, Industria y Construcción.	1		
22	Carofilis Eguez Ángela Claudia, Dra.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar	1		
23	Nevarez Barberán José Víctor Hugo, Ing.	Representante de los Docentes por la Extensión Bahía de Caráquez– Pedernales	1		
24	Muñoz Aveiga Edelmary de Lourdes, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho (alterna)	1		
25	Ing. Reyes Vélez Pedro Enrique	Representante de los Docentes por el Área de Administración.	1		
26	Ab. Rupertí León Leo, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Servicios.	1		
27	Solórzano Cadena Rubén Darío, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Tecnología de la Información y la Comunicación	1		
28	Zambrano Chávez Diana Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Educación	1		
29	Zambrano Cornejo Dolores Trinidad, Mg.	Representante Docente por el Área de la Salud y Bienestar	1		
30	Loor Saltos Luvy Jeanette, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión Chone	1		
31	Cevallos Pico Verónica Pahola, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social	1		
32	Cuvi Mendoza Andrij Gabriel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas	1		



33	Giler Vera Ramón Alexander, Sr.	Representante Estudiantil por la Extensión Chone	1		
34	Giler Arteaga Nasly Estefany Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Odontología	1		
35	Solórzano Loor Joshua Agustín, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	1		
36	Soto Cevallos Johan Ariel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería	1		
37	Vélez Marín Tanya Gabriela, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Enfermería	1		
38	Zambrano Bermúdez Dayana Andrea, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación	1		
39	García Anchundia Yandri Bladimir, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría	1		
40	Intriago Zambrano Winton Richard, Tnlgo.	Representante por los Servidores y Trabajadores			
TOTAL			36		2

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Trasladar la documentación presentada por el Ab. Leo Ruperti León, Mg., al Comité de Ética Institucional, a fin de que proceda a su análisis y emita el informe correspondiente al Señor Rector de la IES, en el término de tres días, contados a partir de la notificación de la resolución.

2.4. Oficio s/n, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el Lcdo. Mario Cedeño Ugalde, solicita autorización para venta de terreno a la Sra. Génesis Molina Quijije.

El Lcdo. Mario Cedeño Ugalde, ex docente de la Universidad, solicita autorización al Órgano Colegiado Superior, para vender el lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, signado con el Nro. 01 de la manzana MC, a la Sra. Génesis Molina Quijije, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 131192290-8. Adjunta para este trámite copia de la escritura y el certificado de solvencia del predio, otorgado por la Empresa pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de la sala el punto del Orden del Día.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: MOCIONA que si la documentación está completa se autorice la venta del terreno solicitada por el Lcdo. Mario Cedeño Ugalde. **Apoya la MOCIÓN** Dra. Beatriz Moreira Macías.

Por unanimidad de los miembros presentes, se RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la solicitud de traspaso de dominio presentada por el Lcdo. Mario Cedeño Ugalde, ex docente de la Universidad.



Artículo 2.- Autorizar la venta del lote de terreno de propiedad del Lcdo. Mario Cedeño Ugalde, ex docente de la IES, ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, signado con el Nro. 01 de la manzana MC, a la Sra. Génesis Molina Quijije, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 131192290-8.

La Secretaría General notificará de esta autorización a la Registraduría de la Propiedad del cantón.

3. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE AÑOS SABÁTICOS:

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de la sala el punto del Orden del Día.

Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.: manifiesta que todos estos informes de período sabático fueron presentados al Consejo Académico, los mismos fueron remitidos a pares revisores, se enviaron observaciones, fueron corregidos y presentados por sus autores. **MOCIONA** para cumplir con el Estatuto anterior que es con el que estaban estos períodos reglamentados, se proceda a la aprobación de los mismos en este OCS, si sus compañeros están de acuerdo. Apoya la **MOCIÓN** la Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: quiere hacer una sugerencia a su compañera legisladora que le antecedió en el uso de la palabra, que aparte de aprobarlos, esos informes deben ser socializados porque así lo prescribía el Estatuto Anterior.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: solicita al asesor jurídico se pronuncie al respecto.

Ab. Luis Plúa Segura, Mg.: con la venia de la sala interviene y expresa que el artículo 158 de la LOES vigente, prescribe: *“Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.*

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica”.

Indica que hay una resolución de este mismo cuerpo colegiado que se notificó, que aquellos profesores que hacen uso del año sabático, tiene que analizarse para poder cubrir con los mismos profesores esa carga horaria para evitar la contratación docente.

Dr. José Muñoz Cruzatti, Mg.: quiere hacer una consulta, no duda de la investigación de sus compañeros, ni tampoco de la capacidad que tiene sobre la aprobación la Comisión

Académica, pero es del criterio que existiendo el departamento de investigación deberían tener el aval y otorgarse con un informe técnico.

Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.: aclara los procesos, antes de aprobar los períodos sabáticos, primero son aprobados por el Consejo de Facultad, pasan los proyectos y son aprobados por el departamento de Investigación. En este momento se ha traído al OCS los informes de esos años sabáticos, el producto, en este momento no se va a aprobar el período sabático, no es el permiso, es el producto de la investigación, son artículos publicados, libros que fueron presentados por sus autores, fueron enviados a pares revisores, se hicieron las observaciones, fueron corregidos, llegaron a manos del Consejo Académico y fueron aprobados por Consejo Académico una vez que se acogieron las observaciones por parte de los autores, en este momento tienen que aprobar esos informes para que los autores procedan a su socialización a la comunidad universitaria, esos mismos documentos algunos fueron publicados, otros deber ser publicados para de esa forma fortalecer la producción científica de la Universidad y de alguna forma poder justificar ese sabático que la Universidad financió.

Ing. Pedro Reyes Vélez, Mg.: hace una aclaración al compañero del OCS, cuando se habla de la etapa final de este proceso cuando hablan de socialización del producto. Pregunta si existe alguna reglamentación o un procedimiento establecido para ello o el docente buscará la forma de hacerlo, como por ejemplo publicación de un artículo científico, ponencias en congresos, convenios de eventos científicos y en el tema de los libros no conoce cuál es el proceso. Es su inquietud.

Dr. Leonardo Cedeño Torres: le preocupan los temas por Contraloría cuando aprueban resoluciones que tienen que ver con recursos públicos. Cree que en esta normativa debe existir la presentación de un informe del Consejo Académico para conocer el beneficio de esta publicación y cuál es el beneficio de la institución en esta inversión de dinero público, porque pueden ser observados por Contraloría en cinco años. Es del criterio que sobre la calidad de este producto alguien debe informar a este Consejo, les han traído un tema, un proceso, pero en que aportan a la institución. Debería emitirse un informe cualitativo o cuantitativo de lo que esto significa para la IES, en base que van a recibir recursos públicos.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: manifiesta que el tema de los períodos sabáticos inician en la propia Facultad y tiene la interrogante si algún Consejo de Facultad ha dicho no a un requerimiento de año sabático presentado por algún docente, piensa que ninguno. Recuerda que con resolución del OCS se dijo que este año no se otorgarían más períodos sabáticos en el 2019, por la situación financiera de la IES. Pregunta si antes había una selección del tema, importancia, pertinencia, para beneficio de las líneas de investigación de la Universidad, productivo, territorial de la provincia, responde que no, que era criterio y la buena intención del docente, que es donde empezaba el proceso, lo aprueba el Consejo de Facultad, pasa al Vicerrectorado, a la Comisión que aprueba el período sabático y remiten al OCS y aquí se aprueba, no conoce que no se haya aceptado alguna propuesta de año sabático, porque ya arrancó de la Facultad que más conoce a su docente, en qué nivel de investigación está y luego el proceso regresa. Se entrega el libro o el producto a la Comisión que deben conocerlo, se revisa que se haya cumplido todo lo que se propuso, regresa el informe al OCS, se lo da por aprobado y regresa a la Facultad. Cree que un docente que hace una maestría o un doctorado con dineros de la universidad y que ha estado un año escribiendo un libro, tiene la obligación desesperada de venir a socializar lo que realizó, no hay otra opción, quien tiene que revisar, presionar o sancionar al docente sino lo hace es el mismo Consejo de Facultad que le dio la vía para que se vaya a hacer su período sabático con sueldo de la Universidad.



El nivel académico ha subido y hoy no pueden aprobar cualquier cosa porque hoy están saliendo a los territorios a ver enfermedades, patologías, problemas, pedidos, diagnósticos, soluciones, hay que presentar documentos, datos y están bien que se haga, pero hoy los decanos tienen claridad de lo que necesita la provincia y eso es lo que hay que investigar y vincular, porque primero se vinculan y luego se hace la investigación. Cree que deben ser rigurosos con estos procesos y los decanos deben exigirles la socialización.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sala se aprueba la MOCIÓN propuesta por la Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.

3.1 Oficio No. 005-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Lcdo. Wilmer Rengel Jiménez, Mg.

Oficio No. 005-VRA-IFF-2019 de fecha 10 de enero de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Consejo Académico, traslada la resolución No.001-2019 adoptada en la primera sesión ordinaria del 9 de enero de 2019, donde el Consejo Académico de la Universidad, resolvió: “Acoger favorablemente los informes del Dr. Fernando Represa y Dr. Billy Lojan, docentes de la Universidad, en su calidad de pares revisores del trabajo de investigación, producto del año sabático que le fue concedido por la institución al Lcdo. Wilmer Rengel Jiménez, Mg., docente de la Extensión en El Carmen, para realizar el trabajo de investigación: “Metodología para aplicación y desarrollo de la investigación científica” y remitirlo al señor Rector de la Universidad para que sea aprobado reglamentariamente por el Órgano Colegiado Superior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No.001-2019, adoptada en la primera sesión ordinaria del Consejo Académico de la IES, respecto al producto de la investigación del período sabático que fue concedido por la Universidad al Lcdo. Wilmer Rengel Jiménez, Mg., docente de la Extensión en El Carmen.

Artículo 2.- El Lcdo. Wilmer Rengel Jiménez, Mg., deberá socializar ante la comunidad académica los resultados de su investigación, titulada METODOLOGÍA PARA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA”; de conformidad con el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 237 del Estatuto de la IES.

3.2 Oficio No. 008-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Lcdo. Carlos Guevara Mendoza, Mg.

Oficio No. 008-VRA-IFF-2019 de fecha 10 de enero de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Consejo Académico, traslada la resolución No.004-2019 adoptada en la primera sesión ordinaria del 9 de enero de 2019, donde el Consejo Académico de la Universidad, resolvió: “Acoger favorablemente los informes del Dr. Daniel Castro Aniyar y Dr. Luis Ronquillo Triviño, docentes de la Universidad en su calidad de pares revisores del trabajo de investigación, producto del año sabático que le fue concedido por la institución al Lcdo. Carlos Guevara Mendoza, Mg., docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación,

para realizar el trabajo de investigación: "Itinerarios de la Investigación Académica en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí" y remitirlo al señor Rector de la Universidad para que sea aprobado reglamentariamente por el Órgano Colegiado Superior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No.004-2019, adoptada en la primera sesión ordinaria del Consejo Académico de la IES, respecto al producto de la investigación del periodo sabático que fue concedido por la Universidad al Lcdo. Carlos Guevara Mendoza, Mg., docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 2.- El Lcdo. Carlos Guevara Mendoza, Mg., deberá socializar ante la comunidad académica los resultados de su investigación, titulada "ITINERARIOS DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ"; de conformidad con el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 237 del Estatuto de la IES.

3.3 Oficio No. 0106-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Ing. Ulises Carofilis Vásquez, Mg.

Oficio Nro.106-VRA-IFF-2019, de fecha 11 de abril de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Consejo Académico, traslada resolución No.088-2019 adoptada en la cuarta sesión ordinaria del 10 de abril de 2019, donde el Consejo Académico de la Universidad, resolvió: "Acoger favorablemente el trabajo de investigación producto del periodo sabático que se le fue concedido por la institución al Ing. Ulises Atenodoro Carofilis Vásquez, para realizar la investigación "Los avances tecnológicos y su impacto en el desarrollo de las Ciencias Administrativas", y remitirlo al señor Rector de la Universidad para que sea aprobado reglamentariamente por el Órgano Colegiado Superior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la resolución No.008-2019, adoptada por el Consejo Académico de la Universidad, respecto al producto de la investigación del periodo sabático que se le fue concedido por la institución al Ing. Ulises Atenodoro Carofilis Vásquez, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Artículo 2.- El Ing. Ulises Atenodoro Carofilis Vásquez, deberá socializar ante la comunidad académica, los resultados de su investigación, titulada "REFLEXIONES SOBRE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN"; de conformidad al artículo 158 de la LOES y el artículo 237 del Estatuto de la institución.

3.4 Oficio No. 008-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Lic. Ronald Intriago Holguín, Mg.

Oficio No. 008-VRA-IFF-2019 de fecha 26 de junio de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Consejo

Página 28 de 61



Académico, traslada la resolución No.008-2019 adoptada en la sesión ordinaria del 26 de mayo de 2019, donde el Consejo Académico de la Universidad, resolvió: “Acoger favorablemente el trabajo de investigación producto del periodo sabático que se le fue concedido por la institución al Lic. Ronald Intriago Holguín, Mg., para realizar la investigación “Fascinación, angustia y desengaño. El comunismo en el Ecuador en el contexto de la guerra fría”; y remitirlo al señor Rector de la Universidad para que sea aprobado reglamentariamente por el Órgano Colegiado Superior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No.008-2019, adoptada en la sesión ordinaria del Consejo Académico de la IES el 26 de mayo de 2019, respecto al producto de investigación del periodo sabático que fue concedido por la Universidad al Lic. Ronald Intriago Holguín, Mg., docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 2.- El Lic. Ronald Intriago Holguín, Mg., deberá socializar ante la comunidad académica los resultados de su investigación, titulada “FASCINACIÓN, ANGUSTIA Y DESENGAÑO. EL COMUNISMO EN EL ECUADOR EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA FRÍA”; de conformidad con el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 237 del Estatuto de la IES.

3.5 Oficio No. 002-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del periodo sabático de la Ing. Fátima Pico Molina, Mg.

Oficio No. 002-VRA-IFF-2019 de fecha 26 de junio de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Consejo Académico, traslada la resolución No.002-2019 adoptada en la sesión ordinaria del 26 de mayo de 2019, donde el Consejo Académico de la Universidad, resolvió: “Acoger favorablemente el trabajo de investigación producto del periodo sabático que se le fue concedido por la institución a la Ing. Fátima Pico Molina, Mg., para realizar la investigación: “La Universidad como ente dinamizador del Desarrollo Socioeconómico de la Zona 4 a través de la vinculación con la sociedad aplicando el enfoque sistémico”; y remitirlo al señor Rector de la Universidad para que sea aprobado reglamentariamente por el Órgano Colegiado Superior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No.002-2019, adoptada en la sesión ordinaria del Consejo Académico de la IES el 26 de mayo de 2019, respecto al producto de la investigación del periodo sabático que fue concedido por la Universidad a la Ing. Fátima Pico Molina, Mg., docente de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Artículo 2.- La Ing. Fátima Pico Molina, Mg., deberá socializar ante la comunidad académica los resultados de su investigación, titulada: “LA UNIVERSIDAD COMO ENTE DINAMIZADOR DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA 4 A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD APLICANDO EL ENFOQUE SISTÉMICO”; de conformidad con el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 237 del Estatuto de la IES.



3.6 Oficio No. 016-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Lcdo. Leonardo Moreira Delgado.

Oficio No. 016-VRA-IFF-2019 de fecha 16 de julio de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Consejo Académico, traslada la resolución No.016-2019 adoptada en la sesión ordinaria del 15 de julio de 2019, donde el Consejo Académico de la Universidad, resolvió: “Remitir al Sr. Rector de la Universidad, como alcance a la Resolución del Consejo Académico Nro. 087-2019 de 11 de abril de 2019, el CD con las correcciones sobre el uso de la gramática y ortografía, realizadas por el Lcdo. Leonardo Moreira Delgado, PhD., docente de la Universidad, al trabajo de investigación producto del año sabático que la Universidad le concedió, para que proceda al trámite de aprobación reglamentaria ante el Órgano Colegiado Superior”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No.016-2019, adoptada en la sesión ordinaria del Consejo Académico de la IES el 15 de julio de 2019, respecto al producto de la investigación del periodo sabático que fue concedido por la Universidad al Lcdo. Leonardo Moreira Delgado, PhD., docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 2.- El Lcdo. Leonardo Moreira Delgado, PhD., deberá socializar ante la comunidad académica los resultados de su investigación, titulada: “CULTURA E IDENTIDAD DE LOS MANABITAS COMO REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE LOS MONUMENTOS Y ESCULTURAS UBICADOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE MANTA”, de conformidad con el artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 237 del Estatuto de la IES.

3.7 Oficio No. 020-VRA-IFF-2019; presentación del trabajo de investigación producto del período sabático del Ing. Hebert Vera Delgado.

Oficio No. 020-VRA-IFF-2019 de fecha 7 de agosto de 2019. La Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad y Presidenta del Consejo Académico, traslada la resolución No.020-2019 adoptada en la sesión ordinaria del 7 de agosto de 2019, donde el Consejo Académico de la Universidad, resolvió: “Remitir al Sr. Rector de la Universidad en físico y digital el trabajo de investigación producto del año sabático que la Universidad le concedió al Ing. Hebert Vera Delgado, Mg., para que proceda al trámite de aprobación reglamentaria ante el Órgano Colegiado Superior”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y acogida la resolución No.020-2019, adoptada en la sesión ordinaria del Consejo Académico de la IES el 7 de agosto de 2019, respecto al producto de la investigación del periodo sabático que fue concedido por la Universidad al Ing. Hebert Vera Delgado, Mg., docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Artículo 2.- El Ing. Hebert Vera Delgado, Mg., deberá socializar ante la comunidad académica los resultados de su investigación, de conformidad con el



artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 237 del Estatuto de la IES.

4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORMES DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO:

El señor Secretario General procede a dar lectura a la conclusión de cada uno de los informes que ha presentado la Dirección de Administración del Talento Humano, de los docentes: Ing. Frank Lemoine Quintero, docente de la Extensión Bahía de Caráquez, Dra. Nelly Moreira Mero, docente de la Extensión El Carmen, Ing. María Iliana Loo Alcívar, docente de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, Ing. Yessenia García Montes, Mg., docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Blgo. Kléver Mendoza Nieto, Blgo. Víctor Manuel Veliz Quijije y Blgo. Eduardo Xavier Pico Lozano, docentes de la Facultad de Ciencias del Mar.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Rector de la Institución y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de la sala el punto a tratar.

Ing. Pedro Enrique Reyes Vélez, Mg.: expresa que una vez recibidos los informes de la Dirección de Administración de Talento Humano que han solicitudes están licencias, **MOCIONA** que se apruebe estas licencias. Apoya la **MOCIÓN** el Lenin Arroyo Baltán Baltán.

4.1 Oficio No. 3599-2019-DATH-SVT, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor del Ing. Frank Lemoine Quintero, Docente de la Extensión Bahía de Caráquez.

Oficio Nro.3599-2019-DATH-SVT de 07 de agosto de 2019. La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, emite pronunciamiento en atención a memorándum No. ULEAM-R- 2019-3658-M de fecha 03 de julio de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Rector de la IES, en el que comunica se atienda lo solicitado conforme a la ley, según el oficio No.484-ULEAM-BAHÍA de fecha 01 de julio de 2019, remitido por el Lcdo. Eduardo Caicedo Coello, Ph.D., Decano de la Extensión Bahía de Caráquez, quien traslada la resolución del Consejo de Extensión a favor de la solicitud realizada por Ing. Frank Lemoine Quintero, Mg, docente de la Unidad Académica en mención.

La parte medular del informe del Departamento de Administración del Talento Humano, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que el Ing. Frank Lemoine Quintero, Mg., es docente titular de la Extensión Bahía de Caráquez; y ha obtenido permisos por comisión de servicios con remuneración para realizar los estudios doctorales en las siguientes fechas:

Desde el 15 al 19 de febrero del 2016	5 DÍAS
Desde el 22 al 29 de febrero del 2016	8 DÍAS
Del 01 al 12 de noviembre de 2016	12 DÍAS
Desde el 01 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018	6 MESES
del 01 de abril al 30 de septiembre de 2018	6 MESES

TOTAL

12 MESES Y 25 DÍAS

La Universidad del Oriente en la República de Cuba, no se encuentra en el listado de universidades acreditadas por la Senescyt, sin embargo se encuentra oficio No. 999-291-EDP-ULEAM de fecha 13 de octubre de 2016, suscrito por el Abg. Jorge Cornejo Almeida, Procurador de la Universidad en el que expresa; "(..) las universidades de Holguín, Camaguey. Oriente de la República de Cuba y San Marcos de Lima-Perú, no se encuentran en el listado de universidades acreditadas por la Senescyt, y al existir desde el año 2012 (...)" "(..) seguir entregando ayudas económicas a los docentes que estudian doctorados en estas Universidades de Cuba, siempre y cuando dichos profesores se comprometen a entregar el respectivo título registrado en la Senescyt con la leyenda señalada.

La licencia que está solicitando la docente es por seis meses por lo que concuerda con las recomendaciones del OCS dado a conocer con oficio No. 1046-2017-CU-SG-PRP suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgará comisiones de servicios a los docentes de la Institución por periodo académico (6 meses) de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extender con resolución del organismo colegiado superior, previo a la presentación de justificativos que acrediten el avance de su investigación.

Las evidencias que la docente ha presentado es el cronograma de estudios notariado; y de acuerdo a oficio No. 218-2017-SG-PRP de fecha 01 de febrero del 2017, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Uleam, quien comunica que en Sesión Ordinaria 001-2017 del Honorable Consejo Universitario celebrada el 31 de enero del presente año, se aprobó que los docentes que están realizando sus estudios de doctorado o postgrado presenten documentos notariados y no apostillados, como solicitó el Departamento de Administración del Talento Humano en cada que los documentos sean en copias simples.

De la certificación de disponibilidad presupuestaria, el señor Decano de la Extensión de Bahía de Caráquez, el Lcdo. Eduardo Caicedo Coello, PhD., indica lo siguiente en el oficio No. 484-ULEAM-BAHÍA de fecha 07 de junio del 2019: "(...) se resuelve conceder autorización de licencia al catedrático, tomando en consideración, el oficio No. 336-VRA en la que deberá solicitar a los maestros que cubran sus horas de clases de acuerdo al plan de contingencia que debe presentar en base al oficio (...);

La Institución ha sido calificada en categoría "C" dentro del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las Universidades por parte del CACES, por lo que la formación y perfeccionamiento académico es una condición que esta IES debe fortalecer con su planta docente como eje fundamental de mejora continua en la calidad académica, lo que se fortalece con el apoyo Institucional mediante licencias que se brinda a los docentes, lo que permitirá se incremente la calidad de Magister y Doctores PhD con dedicación de tiempo completo, acorde a las líneas de investigación institucional.

Existe la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. - Disposiciones Transitoria; párrafo octavo, el 12 de octubre de 2017 las instituciones de educación superior públicas y



particulares, deberán constar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas garantizarán el perfeccionamiento del personal académico, para lo cual tendrán que elaborar un plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.

Además, los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicios, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán determinados por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada universidad y escuela politécnica pública.

Es necesario puntualizar, que de acuerdo a la normativa que rige el personal académico las universidades y escuelas politécnicas, tienen autonomía financiera, para conceder ayudas económicas, becas, licencias, permisos, comisiones de servicio, siempre y cuando se haya planificado dentro del presupuesto institucional; además deberá ser definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada Institución.

CUARTO: CONCLUSIONES. -

Dentro del requerimiento presentado por el docente y el señor Decano se observa que solicitan “licencia con sueldo”; y, una vez revisada las leyes, reglamentos y normas vigentes se pudo evidenciar que los permisos para estudios de postgrado se consideran “Comisión de servicios con remuneración” de acuerdo a la Ley Orgánica de Servicio Público y el Reglamento y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Sin embargo, es importante aclarar que existen “licencias sin remuneración”, de acuerdo al artículo 41 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio; y, existen comisiones de servicios sin remuneración para laborar en otra institución pública de conformidad al artículo 31 de la LOSEP y 51 de su Reglamento.

En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, la suscrita Directora de la Unidad Administrativa del Talento Humano **emite informe técnico favorable en base a la resolución del Consejo de Extensión previo a la concesión de comisión de servicios con remuneración de conformidad con los artículos:** 234 y 349 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 6, 70, 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 90, 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 50 y 211 del Reglamento General de la de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario; al Ing. Frank Lemonie Quintero, Mg., docente de la Extensión Bahía de Caráquez, quien asistirá por el lapso de 82 días a continuar con la pres defensa de su tesis Doctoral en Ciencias Económicas, Contable y Financieras con la Universidad del Oriente en la República de Cuba, desde el 15 de agosto al 04 de noviembre de 2019.

QUINTO: RECOMENDACIÓN:



El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar y aprobar la solicitud del docente Ing. Frank Lemoine Quintero, Mg., docente de la Extensión Bahía de Caráquez, como lo determina el artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario que expresa: *“Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50 % del valor del mismo”.*

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe técnico emitido por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora de Administración de Talento Humano, a través de oficio No. 3599-2019-DATH-SVT de 07 de agosto de 2019, referente a la petición del Consejo de Extensión Bahía de Caráquez, para que se consideren una licencia con remuneración desde el 15 de agosto al 04 de noviembre al Ing. Frank Lemoine Quintero, Mg., al docente titular de la Extensión Bahía de Caráquez, para hacer la pre-defensa de la tesis doctoral en Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Oriente, República de Cuba”.

Artículo 2.- Autorizar licencia con remuneración al Ing. Frank Lemoine Quintero, Mg., docente de la Extensión Bahía de Caráquez, para que realice la pre defensa de su tesis doctoral en Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Oriente, República de Cuba, según el plan de actividades del programa. Rige a partir del 15 de agosto al 04 de noviembre de 2019.

Artículo 3.- Al concluir su permiso por estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten el avance de sus estudios o de su investigación, según corresponda.

4.2 Oficio No. 3777-2019-DATH-SVT, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor de la Dra. Nelly Moreira Mero, Docente de la Extensión El Carmen.

La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, emitió pronunciamiento en atención a memorándum Nro. Uleam-R-2019-4250-M, de 1 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, respecto al trámite presentado por la Dra. Nelly Moreira Mero, Mg., docente de la Extensión en El Carmen.

La parte medular del informe del Departamento de Administración del Talento Humano, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO.-

Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que la Dra. Nelly Moreira Mero, Mg., docente de la Extensión en El Carmen y ha obtenido un permiso para asistir a clases presenciales de doctorado, en la siguiente fecha:

Desde el 10 de septiembre al 02 de diciembre de 2017	81 días
Desde el 1 de septiembre al 1 diciembre de 2018	91 días
TOTAL	5 MESES Y 22 DÍAS

La Universidad de Córdoba de la República de España, se encuentra en el listado de universidades acreditadas por la Senescyt.

La licencia que está solicitando la docente es por tres meses, por lo que concuerda con las recomendaciones del OCS, dado a conocer con oficio No. 1046-2017-CU-SG-PRP, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgará comisiones de servicios a los docentes de la Institución por periodo académico (6 meses), de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extender con resolución del Órgano Colegiado Superior, previo a la presentación de justificativos que acrediten el avance de su investigación.

Las evidencias que la docente ha presentado es el certificado de estudios notariado; y, de acuerdo a oficio Nro. 218-2017-SG-PRP de fecha 01 de febrero de 2017, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Uleam, quien comunica que en Sesión Ordinaria 001-2017 celebrada el 31 de enero del presente año, el Honorable Consejo Universitario aprobó que los docentes que están realizando sus estudios de doctorado o postgrado presenten documentos notariados y no apostillados, como solicitó el Departamento de Administración del Talento Humano que los documentos sean en copias simples.

De la certificación de disponibilidad presupuestaria, el Sr. Decano de la Extensión en El Carmen, Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., indica lo siguiente en la Resolución Nro. R-HCE-No.064-2019 de fecha 24 de julio de 2019 (...) indica que en el período de licencia cumplirá con su carga horaria a través de clases virtuales en la plataforma y con el apoyo del Ing. Freddy Yugcha Toala y ayudante de cátedra Srta. Emmys Gissel Chichande López (...).

La Institución ha sido calificada en categoría "C" dentro del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las Universidades por parte del CACES, por lo que la formación y perfeccionamiento académico es una condición que esta IES debe fortalecer con su planta docente como eje fundamental de mejora continua en la calidad académica, lo que se fortalece con el apoyo Institucional mediante licencias que se brinda a los docentes, lo que permitirá se incremente la calidad de Magister y Doctores PhD con dedicación de tiempo completo, acorde a las líneas de investigación institucional.

Existe la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. - Disposiciones Transitoria; párrafo octavo, hasta el 12 de octubre de 2017 las instituciones de educación superior públicas



y particulares, deberán constar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas garantizarán el perfeccionamiento del personal académico, para lo cual tendrán que elaborar un plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.

Además, los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicios, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán determinados por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada universidad y escuela politécnica pública.

Es necesario puntualizar, que de acuerdo a la normativa que rige el personal académico las universidades y escuelas politécnicas, tienen autonomía financiera, para conceder ayudas económicas, becas, licencias, permisos, comisiones de servicio, siempre y cuando se haya planificado dentro del presupuesto institucional; además deberá ser definidos por el Órgano Colegiado Académicos Superior de cada Institución

CUARTO: CONCLUSIÓN.-

En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, la suscrita Directora de la Unidad Administrativa del Talento Humano **emite informe técnico favorable en base a la resolución del Consejo de Extensión, previo a la concesión de comisión de servicios con remuneración, de conformidad con lo que establecen los artículos 234 y 349 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 6, 70, 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 90, 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 50 y 211 del Reglamento General de la de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 34, numeral 40 del Estatuto Universitario; a la Dra. Nelly Moreira Mero, Mg., docente de la Extensión en El Carmen, quien asistirá por el lapso de tres meses a continuar con las actividades planificadas en el programa de estudios de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, dentro de la línea de investigación Tendencias Actuales del Derecho y la Economía en la Universidad de Córdoba, España, a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2019.**

QUINTO: RECOMENDACIÓN.-

El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar y aprobar la solicitud de la docente de la Extensión en El Carmen, Dra. Nelly Moreira Mero, Mg., como lo determina el artículo 34, numeral 40 del Estatuto Universitario, que expresa: *“Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50 % del valor del mismo”*.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el informe técnico emitido a través de oficio No. 3777-2019-DATH-SVT de 13 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano, respecto a la solicitud de licencia con remuneración presentada por la Dra. Nelly Moreira Mero, Mg., docente de la Extensión en El Carmen, para realizar una estancia de formación e investigación dentro del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas en la Universidad de Córdoba, España, que fue remitida por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., Decano de la Extensión en El Carmen y Presidente del Consejo de Extensión.

Artículo 2.- Autorizar licencia con remuneración por tres meses a la Dra. Nelly Moreira Mero, Mg., docente de la Universidad que ejerce la cátedra en la Extensión en El Carmen, para cumplir con una estancia de formación e investigación en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, dentro de la línea de investigación Tendencias Actuales del Derecho y la Economía en la Universidad de Córdoba, España. Rige desde el 1 de septiembre, hasta el 30 de noviembre de 2019.

Artículo 3.- Al concluir su permiso por estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten el avance de las actividades desarrolladas en su estancia de formación e investigación.

4.3 Oficio No. 3744-2019-DATH-SVT, de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor de la Ing. Lourdes Mora Pisco, Docente de la Facultad de Hotelería y Turismo.

Oficio Nro. 3744-2019-DATH-SVT de 16 de agosto de 2019. La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, emite pronunciamiento en atención a memorándum No. ULEAM-R- 2019-4738-M de fecha 12 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, en el que comunica se atienda lo solicitado conforme a la ley, según el oficio No.561-.FHT-DF(e)-LRCH de fecha 8 de agosto de 2019, remitido por el Lcdo. Luis Reyes Chávez, Mg, Decano de la Facultad de Hotelería y Turismo, quien traslada la resolución del Consejo de Facultad, respecto a la solicitud de licencia presentada por la Lcda. Lourdes Mora Pisco, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo.

La parte medular del informe del Departamento de Administración del Talento Humano, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que la Ing. Lourdes Mora Pisco, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, es docente titular a tiempo completo de la Facultad de Hotelería y Turismo y ha obtenido permisos para asistir a clases presenciales de doctorado, en las siguientes fechas:



Del 1 al 25 de septiembre de 2015	25 días
Del 7 de marzo al 6 de mayo de 2016	61 días
Del 3 de octubre al 30 de noviembre de 2016	59 días
Del 1 de abril al 30 de mayo de 2017	61 días
Del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018	1 año
Del 1 al 30 de abril de 2019	30 días
TOTAL	1 AÑO, 7 MESES Y 26 DÍAS

La licencia que está solicitando la docente es por seis meses por lo que concuerda con las recomendaciones del OCS dado a conocer con oficio No. 1046-2017-CU-SG-PRP suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgará comisiones de servicios a los docentes de la Institución por periodo académico (6 meses) de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extender con resolución del organismo colegiado superior, previo a la presentación de justificativos que acrediten el avance de su investigación.

Las evidencias que la docente ha presentado es el cronograma de actividades en original y de acuerdo oficio No. 218-2017-SG-PRP de fecha 01 de febrero del 2017, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Uleam, quien comunica que en Sesión Ordinaria 001-2017 del Honorable Consejo Universitario celebrada el 31 de enero del presente año, se aprobó que los docentes que están realizando sus estudios de doctorado o postgrado presenten documentos notariados y no apostillados, como solicitó el Departamento de Administración de Talento Humano.

De la certificación de disponibilidad presupuestaria, el señor Decano de la Facultad de Hotelería y Turismo, en su parte pertinente en el acta del Consejo de Facultad indica lo siguiente: (...) de ser aceptada la comisión de servicios la Facultad distribuirá la carga horaria correspondiente a la Ing. Lourdes Mora Pisco, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, entre los otros docentes de la Facultad que cumplen con el perfil.

La Institución ha sido calificada en categoría "C" dentro del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las Universidades por parte del CEAACES, por lo que la formación y perfeccionamiento académico es una condición que esta IES debe fortalecer con su planta docente como eje fundamental de mejora continua en la calidad académica, lo que se fortalece con el apoyo Institucional mediante licencias que se brinda a los docentes, lo que permitirá se incremente la calidad de Magister y Doctores PhD con dedicación de tiempo completo, acorde a las líneas de investigación institucional.

Existe la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Disposiciones Transitoria; párrafo octavo, el 12 de octubre de 2017 las instituciones de educación superior públicas y particulares, deberán constar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas

garantizarán el perfeccionamiento del personal académico, para lo cual tendrán que elaborar un plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.

Además, los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicios, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán determinados por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada universidad y escuela politécnica pública.

Es necesario puntualizar, que de acuerdo a la normativa que rige el personal académico las universidades y escuelas politécnicas, tienen autonomía financiera, para conceder ayudas económicas, becas, licencias, permisos, comisiones de servicio, siempre y cuando se haya planificado dentro del presupuesto institucional; además deberá ser definidos por el Órgano Colegiado Académicos Superior de cada Institución.

CUARTO: CONCLUSIÓN.-

De acuerdo al artículo 34, numeral 40 del Estatuto universitario, el Honorable Consejo Universitario autorizará comisión de servicios con remuneración hasta un máximo de 24 meses; y, la docente solicitante, ha obtenido un total de 1 año, 7 meses y 26 días de permiso con remuneración para los estudios de doctorado.

En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, la suscrita Directora de la Unidad Administrativa del Talento Humano **emite informe técnico favorable** en base a la resolución del Consejo de Facultad previo a la concesión de comisión de servicios con remuneración por el lapso de 4 meses y 4 días; y, por el lapso de un mes y 26 días con licencia sin remuneración a la Ing. Lourdes Mora Pisco, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, quien realizará la redacción final, correcciones y preparación para el acto de la pre defensa y defensa del trabajo de investigación del programa doctoral en Ciencias Económicas, en la Universidad de La Habana, República de Cuba, de conformidad con lo que establecen **los artículos:** 234 y 349 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 6, 70, 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 90, 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículos 41, 50 y 211 del Reglamento General de la de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario.

QUINTO: RECOMENDACIÓN:

El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar y aprobar la solicitud de la docente Ing. Lourdes Mora Pisco, Mg., como lo determina el artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario, que expresa: "Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50 % del valor del mismo."

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dar por conocido el informe técnico emitido por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora de Administración de Talento Humano, a través de oficio No.3744-2019-DATH-SVT de 16 de agosto de 2019, referente a la petición del Decano de la Facultad de Hotelería y Turismo, para que se considere una licencia con remuneración desde octubre de 2019, hasta marzo de 2020, a la Ing. Lourdes Mora Pisco, Mg., docente titular de la indicada unidad académica, para realizar la redacción final, correcciones y preparación para el acto de la pre defensa y defensa del trabajo de investigación del programa doctoral en Ciencias Económicas, en la Universidad de La Habana, República de Cuba.

Artículo 2.- Autorizar licencia a la Ing. Lourdes Mora Pisco, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, para desarrollar la redacción final, correcciones y preparación para el acto de la pre defensa y defensa del trabajo de investigación del programa doctoral en Ciencias Económicas, en la Universidad de La Habana, República de Cuba, por el lapso de 4 meses y 4 días con remuneración; y, por un mes y 26 días sin remuneración

Artículo 3.- Al concluir su permiso de estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten sus avances en el proceso de investigación, previo a obtener su grado doctoral.

4.4 Oficio No. 4843-2019-DATH-SVT, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor de la Ing. María Iliana Loor Alcívar, Docente de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Oficio Nro. 4843-2019-DATH-SVT de 22 de agosto de 2019. La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, emite pronunciamiento en atención a memorándum No. ULEAM-R- 2019-4936-M de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, en el que comunica se atienda lo solicitado conforme a la ley, según el oficio No.588-2019-D.F.MIDCH de fecha 16 de agosto de 2019, remitido por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la Facultad de Contabilidad Y Auditoría, quien traslada la resolución del Consejo de Facultad a favor de la solicitud realizada por la Ing. María Iliana Loor Alcívar, Mg, docente de la Unidad Académica en mención.

La parte medular del informe del Departamento de Administración del Talento Humano, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que la Ing. Maria Iliana Loor Alcívar es docente titular de la Facultad de Contabilidad y Auditoría; y ha obtenido un permiso para asistir a clases presenciales de Doctorado en la siguiente fecha:

Desde el 10 de septiembre al 02 de diciembre de 2017

61 DÍAS

Desde el 01 de septiembre al 01 de diciembre del 2018	91 DÍAS
TOTAL	05 MESES Y 22 DÍAS

La Universidad de Córdoba en la República de España, se encuentra en el listado de universidades acreditadas por la Senescyt.

La licencia que está solicitando la docente es por seis meses por lo que concuerda con las recomendaciones del OCS dado a conocer con oficio No. 1046-2017-CU-SG-PRP suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgará comisiones de servicios a los docentes de la Institución por periodo académico (6 meses) de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extender con resolución del organismo colegiado superior, previo a la presentación de justificativos que acrediten el avance de su investigación.

Las evidencias que el docente ha presentado es el certificado de estudios notariado; y de acuerdo a oficio No. 218-2017-SG-PRP de fecha 01 de febrero del 2017, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Uleam, quien comunica que en Sesión Ordinaria 001-2017 del Honorable Consejo Universitario celebrada el 31 de enero del presente año, se aprobó que los docentes que están realizando sus estudios de doctorado o postgrado presenten documentos notariados y no apostillados, como solicitó el Departamento de Administración del Talento Humano en cada que los documentos sean en copias simples.

De la certificación de disponibilidad presupuestaria, la señora Decana de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, Ing. María Iliana Loor Alcívar indica lo siguiente en la resolución No. 031 de fecha 26 de julio de 2019 "(...) La ausencia por licencia con remuneración de la docente titular Ing. María Iliana Loor Alcívar no requiere de contratación docente (...).

La Institución ha sido calificada en categoría "C" dentro del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las Universidades por parte del CACES, por lo que la formación y perfeccionamiento académico es una condición que esta IES debe fortalecer con su planta docente como eje fundamental de mejora continua en la calidad académica, lo que se fortalece con el apoyo Institucional mediante licencias que se brinda a los docentes, lo que permitirá se incremente la calidad de Magister y Doctores PhD con dedicación de tiempo completo, acorde a las líneas de investigación institucional.

Existe la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. - Disposiciones Transitoria; párrafo octavo, el 12 de octubre de 2017 las instituciones de educación superior públicas y particulares, deberán constar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas garantizarán el perfeccionamiento del personal académico, para lo cual tendrán que elaborar un plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.



Además, los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicios, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán determinados por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada universidad y escuela politécnica pública.

Es necesario puntualizar, que de acuerdo a la normativa que rige el personal académico las universidades y escuelas politécnicas, tienen autonomía financiera, para conceder ayudas económicas, becas, licencias, permisos, comisiones de servicio, siempre y cuando se haya planificado dentro del presupuesto institucional; además deberá ser definidos por el Órgano Colegiado Académicos Superior de cada Institución.

CUARTO: CONCLUSIONES. -

En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, la suscrita Directora de la Unidad Administrativa del Talento Humano emite informe técnico favorable en base a la resolución de Consejo de Facultad previo a la concesión de comisión de servicios con remuneración de conformidad con lo que establecen **los artículos:** 234 y 349 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 6, 70, 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 90, 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 50 y 211 del Reglamento General de la de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario; al Ing. María Iliana Loor Alcívar, docente de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, quien asistirá por el lapso de un mes y catorce días a continuar con las actividades planificadas en el programa estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas dentro de la línea de investigación Tendencias Actuales de Derecho y de la Economía con la Universidad de Córdoba en España a partir del 18 de septiembre hasta el 30 de octubre del 2019.

QUINTO: RECOMENDACIÓN:

El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar y aprobar la solicitud del docente Ing. María Iliana Loor Alcívar, Mg., docente de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, como lo determina el artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario que expresa: *“Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50 % del valor del mismo. En caso de ser concedido el permiso a la docente, la Dirección de Procuraduría deberá analizar el respectivo convenio de Devengación de acuerdo a lo que establece el artículo 211 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público”;*

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe técnico emitido por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora de Administración de Talento Humano, a través de oficio No. 4843-2019-DATH-SVT de 22 de agosto de 2019, referente a la



petición del Consejo de Facultad de Contabilidad y Auditoría , para que se consideren una licencia con remuneración desde el 18 de septiembre al 30 de octubre de 2019 a la Ing. María Iliana Loor Alcívar, Mg., al docente titular de esta Facultad, para cursar sus estudios doctorales en Ciencias Sociales y Jurídicas en la Universidad de Córdoba-España”.

Artículo 2.- Autorizar licencia con remuneración a la Ing. María Iliana Loor Alcívar, Mg., docente de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, para continuar su tesis doctoral en Ciencias Sociales y Jurídicas en la Universidad de Córdoba, República de España, según el plan de actividades planificado en el programa de estudios . Rige a partir del 18 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2019.

Artículo 3.- Al concluir su permiso por estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten el avance de sus estudios o de su investigación, según corresponda.

4.5 Oficio No. 3842-2019-DATH-SVT, de fecha 23 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor de la Ing. Yessenia García Montes, Mg., Docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, emitió pronunciamiento en atención a memorándum Nro. Uleam-R-2019-4254-M, de 1 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, respecto al trámite de licencia presentado por la Ing. Yessenia García Montes, Mg., docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

La parte medular del informe del Departamento de Administración del Talento Humano, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO.-

Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que la Ing. Yessenia García Montes, Mg., es docente titular a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y ha obtenido permisos para asistir a clases presenciales de doctorado, en las siguientes fechas:

Del 2 al 27 de mayo de 2016	26 días
Del 26 de junio al 7 de julio de 2017	12 días
Del 21 de agosto al 01 de septiembre de 2017	12 días
TOTAL	1 MES Y 20 DÍAS

La licencia que está solicitando la docente es por (16 meses), por lo que no concuerda con las recomendaciones del OCS, dado a conocer con oficio No. 1046-2017-CU-SG-PRP, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgará comisiones de servicios a los docentes de la Institución por periodo académico (6 meses), de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extender con

resolución del Órgano Colegiado Superior, previo a la presentación de justificativos que acrediten el avance de su investigación.

Las evidencias que la docente ha presentado es el cronograma y certificación de actividades en original; y, de acuerdo a oficio Nro. 218-2017-SG-PRP de fecha 01 de febrero de 2017, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Uleam, quien comunica que en Sesión Ordinaria 001-2017 celebrada el 31 de enero del presente año, el Honorable Consejo Universitario aprobó que los docentes que están realizando sus estudios de doctorado o postgrado presenten documentos notariados y no apostillados, como solicitó el Departamento de Administración del Talento Humano que los documentos sean en copias simples.

De la certificación de disponibilidad presupuestaria, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su parte pertinente en el acta del Consejo de Facultad indica que las horas serán distribuidas por los docentes: María Isabel Mantuano Cusme y Abraham Velásquez Ferrín.

La Institución ha sido calificada en categoría "C" dentro del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las Universidades por parte del CEAACES, por lo que la formación y perfeccionamiento académico es una condición que esta IES debe fortalecer con su planta docente como eje fundamental de mejora continua en la calidad académica, lo que se fortalece con el apoyo Institucional mediante licencias que se brinda a los docentes, lo que permitirá se incremente la calidad de Magister y Doctores PhD con dedicación de tiempo completo, acorde a las líneas de investigación institucional.

Existe la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. - Disposiciones Transitoria; párrafo octavo, hasta el 12 de octubre de 2017 las instituciones de educación superior públicas y particulares, deberán constar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas garantizarán el perfeccionamiento del personal académico, para lo cual tendrán que elaborar un plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.

Además, los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicios, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán determinados por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada universidad y escuela politécnica pública.

Es necesario puntualizar, que de acuerdo a la normativa que rige el personal académico las universidades y escuelas politécnicas, tienen autonomía financiera, para conceder ayudas económicas, becas, licencias, permisos, comisiones de servicio, siempre y cuando se haya planificado dentro del presupuesto institucional; además deberá ser definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada Institución

CUARTO: CONCLUSIÓN.-



En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, la suscrita Directora de la Unidad Administrativa del Talento Humano **emite informe técnico** favorable en base a la resolución del Consejo de Facultad, previo a la concesión de comisión de servicios con remuneración por el lapso de 16 meses a partir del 01 de septiembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Ing. Yessenia García Montes, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que concluirá las actividades y tesis del programa Doctoral en Ciencias y Tecnología de Alimentos en la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo que establecen los artículos 234 y 349 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 6, 70, 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 90, 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 50 y 211 del Reglamento General de la de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 34, numeral 40 del Estatuto Universitario.

QUINTO: RECOMENDACIÓN.-

El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar y aprobar la solicitud de la docente Ing. Yessenia García Montes, Mg., como lo determina el artículo 34, numeral 40 del Estatuto Universitario, que expresa: "Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50 % del valor del mismo".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe técnico emitido a través de oficio No. 3842-2019-DATH-SVT de 23 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinuesa Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano, respecto a la solicitud de comisión de servicios presentada por la Ing. Yessenia García Montes, Mg., docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para continuar con la etapa investigativa dentro del Programa doctoral en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, en la Escuela Politécnica Nacional

Artículo 2.- Autorizar licencia con remuneración por el periodo académico 2019-2, a la Ing. Yessenia García Montes, Mg., docente de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para continuar con la etapa investigativa dentro del Programa doctoral en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, en la Escuela Politécnica Nacional.

Artículo 3.- Al concluir su permiso por estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos que acrediten el avance de las actividades desarrolladas en su etapa de formación e investigación.

4.6 Oficio No. 3996-2019-DATH-SVT, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor del Blgo. Víctor Véliz Quijije, Docente de la Facultad de Ciencias del Mar.

Oficio Nro. 3996-2019-DATH-SVT de 27 de agosto de 2019, la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, emite pronunciamiento en atención a memorándum No. ULEAM-R- 2019-4986-M de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, en el que comunica se atienda lo solicitado conforme a la ley, según el oficio No.JSM-DF-CM-828-2019 de fecha 21 de agosto de 2019, remitido por la Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Decano de la Facultad de Ciencias del Mar, quien traslada la resolución administrativa a favor de la solicitud realizada por el Blgo. Víctor Manuel Veliz Quijije, Mg, docente de la Unidad Académica en mención.

La parte medular del informe del Departamento de Administración del Talento Humano, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que el Blgo. Víctor Manuel Veliz Quijije, Mg, es personal académico titular auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Ciencias del Mar ha obtenido permisos para la realización de programas de postgrados doctorales en la siguiente fecha:

Del 21 de septiembre del 2018 al 28 de febrero del 2019 (161 días)
Total (cinco meses y 11 días)

La Universidad de Cádiz en la República de España, se encuentra en el listado de universidades acreditadas por la Senescyt.

La licencia que está solicitando el docente es por dos meses por lo que concuerda con las recomendaciones del OCS dado a conocer con oficio No. 1046-2017-CU-SG-PRP suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgará comisiones de servicios a los docentes de la Institución por periodo académico (6 meses) de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extender con resolución del organismo colegiado superior, previo a la presentación de justificativos que acrediten el avance de su investigación.

Las evidencias que el docente ha presentado es el certificado de estudios notariado; y de acuerdo a oficio No. 218-2017-SG-PRP de fecha 01 de febrero del 2017, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Uleam, quien comunica que en Sesión Ordinaria 001-2017 del Honorable Consejo Universitario celebrada el 31 de enero del presente año, se aprobó que los docentes que están realizando sus estudios de doctorado o postgrado presenten documentos notariados y no apostillados, como solicitó el Departamento de Administración del Talento Humano en cada que los documentos sean en copias simples.



De la certificación de disponibilidad presupuestaria, el señor Decano de la Facultad de Ciencias del Mar, Blgo. Jaime Sánchez Moreira, , indica lo siguiente en la resolución No. JSM-DF-CF-005-2019 de fecha 20 de agosto del 2019”(…) esta licencia no afectará la planificación académica del periodo 2019 (2), ya que no será necesaria la contratación de un docente para reemplazo, debido a que por el corto tiempo que durará la licencia el docente deberá realizar su impartición de clases de las asignaturas asignada a través del aula virtual de la Uleam (...);

La Institución ha sido calificada en categoría “C” dentro del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las Universidades por parte del CACES, por lo que la formación y perfeccionamiento académico es una condición que esta IES debe fortalecer con su planta docente como eje fundamental de mejora continua en la calidad académica, lo que se fortalece con el apoyo Institucional mediante licencias que se brinda a los docentes, lo que permitirá se incremente la calidad de Magister y Doctores PhD con dedicación de tiempo completo, acorde a las líneas de investigación institucional.

Existe la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. - Disposiciones Transitoria; párrafo octavo, el 12 de octubre de 2017 las instituciones de educación superior públicas y particulares, deberán constar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas garantizarán el perfeccionamiento del personal académico, para lo cual tendrán que elaborar un plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.

Además, los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicios, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán determinados por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada universidad y escuela politécnica pública.

Es necesario puntualizar, que de acuerdo a la normativa que rige el personal académico las universidades y escuelas politécnicas, tienen autonomía financiera, para conceder ayudas económicas, becas, licencias, permisos, comisiones de servicio, siempre y cuando se haya planificado dentro del presupuesto institucional; además deberá ser definidos por el Órgano Colegiado Académicos Superior de cada Institución.

CUARTO: CONCLUSIONES. -

En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, la suscrita Directora de la Unidad Administrativa del Talento Humano **emite informe técnico favorable** en base a la resolución previo a la concesión de comisión de servicios con remuneración de conformidad con lo que establecen **los artículos:** 234 y 349 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 6, 70, 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 90, 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 50 y 211 del Reglamento General de la de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 34 numeral 40 del Estatuto



Universitario; al Blgo. Veliz Quijije Víctor Manuel, docente de la Facultad de Ciencias del Mar, quien asistirá a continuar con la estancia de estudios del programa doctoral en Ciencias del Mar con la Universidad de Cádiz en la República de España por el lapso de dos meses a partir del 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2019.

QUINTO: RECOMENDACIÓN:

El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar y aprobar la solicitud del docente Blgo. Veliz Quijije Víctor Manuel, Mg., docente de la Facultad de Ciencias del Mar, como lo determina el artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario que expresa: *“Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50 % del valor del mismo. En caso de ser concedido el permiso a la docente, la Dirección de Procuraduría deberá analizar el respectivo convenio de Devengación de acuerdo a lo que establece el artículo 211 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público”.*

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe técnico emitido por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora de Administración de Talento Humano, a través de oficio No.3996-2019-DATH-SVT de 27 de agosto de 2019, referente a la petición del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar, para que se consideren una licencia con remuneración desde el 25 de septiembre al 23 de diciembre de 2019 al Blgo. Víctor Veliz Quijije, Mg., docente titular de esta Facultad, para cursar la segunda estancia de sus estudios doctorales en Ciencias del Mar en la Universidad de Cádiz-España”.

Artículo 2.- Autorizar licencia con remuneración al Blgo. Víctor Veliz Quijije, Mg., docente de la Facultad de Ciencias del Mar, para realizar la segunda estancia doctoral en Ciencias del Mar en la Universidad de Cádiz, República de España que mantiene convenio con la IES, según el plan de actividades planificado en el programa de estudios. Rige a partir del 25 de septiembre hasta el 23 de diciembre de 2019,

Artículo 3.- Al concluir su permiso por estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten el avance de sus estudios o de su investigación, según corresponda.

4.7 Oficio No. 3967-2019-DATH-SVT, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor del Blgo. Kléver Mendoza Nieto, Docente de la Facultad de Ciencias del Mar.





Oficio Nro. 3967-2019-DATH-SVT de 27 de agosto de 2019. La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, emite pronunciamiento en atención a memorándum No. ULEAM-R- 2019-4979-M de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, en el que comunica se atiende lo solicitado conforme a la ley, según el oficio No.JSM-DF-CM-827-2019 de fecha 21 de agosto de 2019, remitido por la Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Decano de la Facultad de Ciencias del Mar, quien traslada la resolución administrativa a favor de la solicitud realizada por el Blgo. Kléver Xavier Mendoza Nieto, Mg, docente de la Unidad Académica en mención.

La parte medular del informe del Departamento de Administración del Talento Humano, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que el Blgo. Kléver Xavier Mendoza Nieto, Mg, es personal académico titular auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Ciencias del Mar ha obtenido permisos para la realización de programas de postgrados doctorales en la siguiente fecha:

Del 21 de septiembre al 06 de diciembre del 2018 (77 días)
Total (dos meses y 17 días)

La Universidad de Cádiz en la República de España, se encuentra en el listado de universidades acreditadas por la Senescyt.

La licencia que está solicitando el docente es por dos meses por lo que concuerda con las recomendaciones del OCS dado a conocer con oficio No. 1046-2017-CU-SG-PRP suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgará comisiones de servicios a los docentes de la Institución por periodo académico (6 meses) de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extender con resolución del organismo colegiado superior, previo a la presentación de justificativos que acrediten el avance de su investigación.

Las evidencias que el docente ha presentado es el certificado de estudios notariado; y de acuerdo a oficio No. 218-2017-SG-PRP de fecha 01 de febrero del 2017, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Uleam, quien comunica que en Sesión Ordinaria 001-2017 del Honorable Consejo Universitario celebrada el 31 de enero del presente año, se aprobó que los docentes que están realizando sus estudios de doctorado o postgrado presenten documentos notariados y no apostillados, como solicitó el Departamento de Administración del Talento Humano en cada que los documentos sean en copias simples.

De la certificación de disponibilidad presupuestaria, el señor, Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Decano de la Facultad de Ciencias del Mar, indica lo siguiente en la resolución No. JSM-DF-CF-004-2019 de fecha 20 de agosto del 2019“(…) esta licencia no afectará la planificación académica del periodo 2019 (2), ya que no será necesaria la contratación de un docente para reemplazo, debido a que por el corto tiempo que



durará la licencia el docente deberá realizar su impartición de clases de las asignaturas asignada a través del aula virtual de la Uleam (...);

La Institución ha sido calificada en categoría "C" dentro del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las Universidades por parte del CACES, por lo que la formación y perfeccionamiento académico es una condición que esta IES debe fortalecer con su planta docente como eje fundamental de mejora continua en la calidad académica, lo que se fortalece con el apoyo Institucional mediante licencias que se brinda a los docentes, lo que permitirá se incremente la calidad de Magister y Doctores PhD con dedicación de tiempo completo, acorde a las líneas de investigación institucional.

Existe la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. - Disposiciones Transitoria; párrafo octavo, el 12 de octubre de 2017 las instituciones de educación superior públicas y particulares, deberán constar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas garantizarán el perfeccionamiento del personal académico, para lo cual tendrán que elaborar un plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.

Además, los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicios, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán determinados por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada universidad y escuela politécnica pública.

Es necesario puntualizar, que de acuerdo a la normativa que rige el personal académico las universidades y escuelas politécnicas, tienen autonomía financiera, para conceder ayudas económicas, becas, licencias, permisos, comisiones de servicio, siempre y cuando se haya planificado dentro del presupuesto institucional; además deberá ser definidos por el Órgano Colegiado Académicos Superior de cada Institución.

CUARTO: CONCLUSIONES. -

En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, la suscrita Directora de la Unidad Administrativa del Talento Humano **emite informe técnico favorable** en base a la resolución previo a la concesión de comisión de servicios con remuneración de conformidad con lo que establecen **los artículos:** 234 y 349 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 6, 70, 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 90, 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 50 y 211 del Reglamento General de la de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario; al Blgo. Kléver Mendoza Nieto, docente de la Facultad de Ciencias del Mar, quien asistirá a continuar con la estancia de estudios del programa doctoral en Ciencias del Mar con la Universidad de Cádiz en la República de España por el lapso de dos meses a partir del 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre del 2019.



QUINTO: RECOMENDACIÓN:

El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar y aprobar la solicitud del docente Blgo. Mendoza Nieto Kléver Javier, Mg., docente de la Facultad de Ciencias del Mar, como lo determina el artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario que expresa: *“Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50 % del valor del mismo. En caso de ser concedido el permiso a la docente, la Dirección de Procuraduría deberá analizar el respectivo convenio de Devengación de acuerdo a lo que establece el artículo 211 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público”;*

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE,

Artículo 1.- Dar por conocido el informe técnico emitido por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora de Administración de Talento Humano, a través de oficio No.3967-2019-DATH-SVT de 27 de agosto de 2019, referente a la petición del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar, para que se consideren una licencia con remuneración desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2019 al Blgo. Kléver Mendoza Nieto, Mg., docente titular de esta Facultad, para cursar la primera estancia de sus estudios doctorales en Ciencias del Mar en la Universidad de Cádiz-España”.

Artículo 2.- Autorizar licencia con remuneración al Blogo. Xavier Pico Lozano, Mg., docente de la Facultad de Ciencias del Mar, para realizar la primera estancia doctoral en Ciencias del Mar en la Universidad de Cádiz, República de España, que mantiene convenio con la IES, según el plan de actividades planificado en el programa de estudios. Rige a partir del 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2019.

Artículo 3.- Al concluir su permiso por estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten el avance de sus estudios o de su investigación, según corresponda.

4.8 Oficio No. 3968-2019-DATH-SVT, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración de Talento Humano; comisión de servicios con remuneración a favor del Blgo. Eduardo Pico Lozano, Docente de la Facultad de Ciencias del Mar.

Oficio Nro. 3968-2019-DATH-SVT de 27 de agosto de 2019. La Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, emite pronunciamiento en atención a memorándum No. ULEAM-R- 2019-4987-M de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, en el que



comunica se atienda lo solicitado conforme a la ley, según el oficio No.JSM-DF-CM-826-2019 de fecha 21 de agosto de 2019, remitido por la Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Decano de la Facultad de Ciencias del Mar, quien traslada la resolución administrativa a favor de la solicitud realizada por el Blgo. Eduardo Xavier Pico Lozano, Mg, docente de la Unidad Académica en mención.

La parte medular del informe del Departamento de Administración del Talento Humano, se transcribe textualmente:

“TERCERO: ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado los archivos que reposan en este despacho, se pudo observar que el Blgo. Eduardo Xavier Pico Lozano, Mg, es personal académico titular auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Ciencias del Mar y no ha obtenido permisos para la realización de programas de postgrados

La Universidad de Cádiz en la República de España, se encuentra en el listado de universidades acreditadas por la Senescyt.

La licencia que está solicitando el docente es por dos meses por lo que concuerda con las recomendaciones del OCS dado a conocer con oficio No. 1046-2017-CU-SG-PRP suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Universidad, en el que indica que el Honorable Consejo Universitario otorgará comisiones de servicios a los docentes de la Institución por periodo académico (6 meses) de acuerdo al calendario de labores y actividades de la Universidad y solo podrá extender con resolución del organismo colegiado superior, previo a la presentación de justificativos que acrediten el avance de su investigación.

Las evidencias que el docente ha presentado es el certificado de estudios notariado; y de acuerdo a oficio No. 218-2017-SG-PRP de fecha 01 de febrero del 2017, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Uleam, quien comunica que en Sesión Ordinaria 001-2017 del Honorable Consejo Universitario celebrada el 31 de enero del presente año, se aprobó que los docentes que están realizando sus estudios de doctorado o postgrado presenten documentos notariados y no apostillados, como solicitó el Departamento de Administración del Talento Humano en cada que los documentos sean en copias simples.

De la certificación de disponibilidad presupuestaria, el señor Decano de la Facultad de Ciencias del Mar, indica lo siguiente en la resolución No. JSM-DF-CF-003-2019 de fecha 20 de agosto del 2019“(…) esta licencia no afectará la planificación académica del periodo 2019 (2), ya que no será necesaria la contratación de un docente para reemplazo, debido a que por el corto tiempo que durará la licencia el docente deberá realizar su impartición de clases de las asignaturas asignada a través del aula virtual de la Uleam (...);

La Institución ha sido calificada en categoría “C” dentro del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las Universidades por parte del CACES, por lo que la formación y perfeccionamiento académico es una condición que esta IES debe fortalecer con su planta docente como eje fundamental de mejora continua en la calidad académica, lo que se fortalece con el apoyo Institucional mediante licencias que se brinda a los docentes, lo que permitirá se incremente la calidad de Magister y

Doctores PhD con dedicación de tiempo completo, acorde a las líneas de investigación institucional.

Existe la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. - Disposiciones Transitoria; párrafo octavo, el 12 de octubre de 2017 las instituciones de educación superior públicas y particulares, deberán constar con la totalidad de su personal académico titular con la titulación respectiva de acuerdo a este Reglamento.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas garantizarán el perfeccionamiento del personal académico, para lo cual tendrán que elaborar un plan de perfeccionamiento para cada periodo académico.

Además, los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicios, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán determinados por el Órgano Colegiado Académico Superior de cada universidad y escuela politécnica pública.

Es necesario puntualizar, que de acuerdo a la normativa que rige el personal académico las universidades y escuelas politécnicas, tienen autonomía financiera, para conceder ayudas económicas, becas, licencias, permisos, comisiones de servicio, siempre y cuando se haya planificado dentro del presupuesto institucional; además deberá ser definidos por el Órgano Colegiado Académicos Superior de cada Institución.

CUARTO: CONCLUSIONES. -

En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, la suscrita Directora de la Unidad Administrativa del Talento Humano **emite informe técnico favorable** en base a la resolución previo a la concesión de comisión de servicios con remuneración de conformidad con lo que establecen **los artículos:** 234 y 349 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 6, 70, 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 90, 92 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 50 y 211 del Reglamento General de la de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario; al Blgo. Eduardo Xavier Pico Lozano, docente de la Facultad de Ciencias del Mar, quien asistirá a la primera estancia de estudios del programa de Doctoral en Ciencias del Mar con la Universidad de Cádiz en la República de España por el lapso de dos meses a partir del 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre del 2019.

QUINTO: RECOMENDACIÓN:

El Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano Colegiado Superior, deberá analizar y aprobar la solicitud del docente Blgo. Xavier Pico Lozano, Mg., docente de la Facultad de Ciencias del Mar, como lo determina el artículo 34 numeral 40 del Estatuto Universitario que expresa: *“Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de*

Página 53 de 61

Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50 % del valor del mismo. En caso de ser concedido el permiso a la docente, la Dirección de Procuraduría deberá analizar el respectivo convenio de Devengación de acuerdo a lo que establece el artículo 211 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público”.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe técnico emitido por la Ing. Shirley Vinueza Tello, Directora de Administración de Talento Humano, a través de oficio No.3968-2019-DATH-SVT de 27 de agosto de 2019, referente a la petición del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar, para que se considere una licencia con remuneración desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2019 al Blgo. Xavier Pico Lozano, Mg., docente titular de esta Facultad, para cursar la primera estancia de sus estudios doctorales en Ciencias del Mar en la Universidad de Cádiz-España”.

Artículo 2.- Autorizar licencia con remuneración al Blgo. Xavier Pico Lozano, Mg., docente de la Facultad de Ciencias del Mar, para realizar la primera estancia doctoral en Ciencias del Mar en la Universidad de Cádiz, República de España, que mantiene convenio con la IES, según el plan de actividades planificado en el programa de estudios. Rige a partir del 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2019.

Artículo 3.- Al concluir su permiso por estudios, se reintegrará de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten el avance de sus estudios o de su investigación, según corresponda.

5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A AVALES ACADÉMICOS, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS:

5.1 Oficio No. 1061-8-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 02 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; solicita Aval Académico para “Taller Práctico con Técnicas Avanzadas en Intervención de Disfasia Orofaríngea y de Motricidad Orofacial”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de los miembros el punto a tratar.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD: MOCIONA que se aprueben los avales académicos. Apoya la MOCIÓN Dra. Edlmary Muñoz Aveiga, Mg..

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.1061-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 02 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp.,

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del “Taller Práctico con Técnicas Avanzadas en Intervención de Disfasia Orofaringea y de Motricidad Orofacial”.

Artículo 2.- Otorgar el Aval Académico para el desarrollo del Taller Práctico con Técnicas Avanzadas en Intervención de Disfasia Orofaringea y de Motricidad Orofacial”, a realizarse en la ciudad de Manta, los días 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre del 2019, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluidas las actividades programadas del “Taller Práctico con Técnicas Avanzadas en Intervención de Disfasia Orofaringea y de Motricidad Orofacial”, presente un informe de las actividades realizadas.

5.2 Oficio No. 1173-8-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; solicita Aval Académico para “XL Jornadas Regionales SOLACI 2019”.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.1173-8-19-FCM-D-DR.LCT, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del “XL Jornadas Regionales SOLACI 2019”

Artículo 2.- Otorgar el Aval Académico para el desarrollo de las XL Jornadas Regionales SOLACI 2019”, a realizarse en la ciudad de Manta, los días 11 y 12 de octubre del 2019, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluidas las “XL Jornadas Regionales SOLACI 2019”, presente un informe de las actividades realizadas.

6. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES REALIZADAS POR DECANOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS, RESPECTO A RETIROS DE ASIGNATURAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA:

Se han presentado las siguientes solicitudes de retiro de asignaturas presentadas por estudiantes de las diferentes carreras de la universidad y remitidas por los directivos de las unidades académicas, de acuerdo al siguiente detalle:

6.1 Oficio No. 403-F-ING-JDPC, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería; anulación de matrícula del Sr. Arteaga Marcillo Patricio Javier, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil.

6.2 Resolución No.106-PCF-CA-GGM, de fecha 15 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. George García Mera, M.Sc., Decano de Facultad de Ciencias Agropecuarias; retiro de

Página 55 de 61



asignatura a favor del Sr. Robert Antonio Fernández Terán, estudiante de la Carrera de Recursos Naturales y Ambientales.

- 6.3 Oficio No. 346-YSM-DFP, de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, Decana de la Facultad de Psicología; retiro de asignatura a favor de la Srta. Pincay Ponce Melany Gabriela, estudiante de la carrera de Psicología Clínica.
- 6.4 Oficio No. 0221-D-TLBT, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, MSc., Decano de la Extensión El Carmen; retiro de asignatura a favor del Sr. Solórzano Cobeña Jorge Efrén, estudiante de la carrera de Ingeniería Agropecuaria.
- 6.5 Resolución No. 282-2019-F.O.J.M, de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. José Muñoz Cruzatty, Mg., Decano de la Facultad de Odontología; retiro de asignatura a favor de la Srta. Toala Márquez Melissa Joselyn, estudiante de la carrera de Odontología.
- 6.6 Oficio No. JSM-DF-CM-836-2019, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias del Mar; retiro de asignatura a favor de la Srta. Cedeño Miranda Tania Elizabeth, estudiante de la carrera de Biología Pesquera.
- 6.7 Resolución No. 282-2019-F.O.J.M, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. José Muñoz Cruzatty, Mg., Decano de la Facultad de Odontología; retiro de asignatura del Sr. Manrique Pinales Héctor Javier, estudiante de la carrera de Odontología.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD: MOCIONA que los casos de matrícula que cuentan con informe favorable emitido por la Secretaría General de la IES y que son procedentes, se los de por aprobados. **Apoya la MOCIÓN** la Dra. Beatriz Diana Zambrano Chávez, Mg.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sala, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocidos los oficios de retiro de asignaturas y anulación de matrícula presentados por las autoridades de las Unidades Académicas, que se detallan en los considerandos de esta Resolución.

Artículo 2.- Aprobar las solicitudes de retiro de asignaturas y de anulación de matrícula que son procedentes y que cuentan con informe favorable de la Secretaría General, de acuerdo con el detalle de cuadro anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

7. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ.

Oficio No. 2051-SG-PRP de fecha 20 de agosto de 2019. El Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General traslada al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la I institución y por su intermedio a los miembros del OCS, la Política de Gestión documental y Archivo General de la Uleam a fin de que sean revisadas, analizadas a probadas para la implementación respectiva.

Intervenciones:



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de la sala el punto a tratar, concede la palabra al Señor Secretario General, Lcdo Pedro Roca Piloso, PhD.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD: Secretario General: con el consentimiento del Señor Rector expresa que desde la Presidencia de la Republica, se ha dispuesto que todas las instituciones Públicas en un plazo de 120 días cuenten con una política y también cuenten con un reglamento correspondiente al archivo general y a la gestión documental de las instituciones públicas en vista de todo esto el equipo de la Secretaría General en coordinación con el equipo de la gestión de la calidad se ha elaborado por primera vez en la institución la Política de Gestión documental y Archivo General de la Uleam, como también ya se tiene el Reglamento para el manejo de la información digital físico y documentos oficiales de la institución todo esto está enmarcado en la normativas legales tomando en consideración la Constitución de la República del Ecuador, la norma con respecto a los archivos generales, la Regla Técnica expedida por la Presidencia de la República, el Estatuto Institucional y el objetivo es que este Órgano Colegiado Superior apruebe la política para comenzar a difundirla en toda la Comunidad universitaria y crear una cultura de archivo de la documentación oficial.

Eco. Fabián Sánchez Ramos: cree que esta Política de Gestión documental y Archivo General de la Uleam es muy pertinente por cuanto el modelo de evaluación institucional así lo contempla y es muy oportuno que se implemente y que los directivos participen con el equipo operativo de cada una de las Unidades Académicas, por lo que **MOCIONA** que se apruebe esta Política de Gestión documental y Archivo General de la Uleam. **Apoya la MOCIÓN** el Blgo. Jaime Sánchez Moreira.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: la iniciativa que ha tomado particularmente la Secretaría General es digna de aplauso sin embargo que aquí se tiene una primera parte que es para archivo central de la Secretaría General pero se han encontrado con algunas situaciones en algunas facultades. Es del criterio que esto se extienda para que el archivo general o central como se llame en otras instituciones sean archivos independientemente de cada una de las Unidades Académicas porque en las Unidades Académicas no hay espacios esto significa depuración de la documentación en cada una de las unidades académicas y consecuentemente haya un archivo central que nos permitan manejar en el futuro digitalmente la información, es una iniciativa plausible y que en el futuro se vaya superándola para llegar a la excelencia, por último felicita al Secretario General de la Uleam.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución y Presidente del Órgano Colegiado Superior: concede la palabra al Señor Secretario General, Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PHD: invita a los miembros del OCS a visitar las modernas instalaciones, con los espacios pertinentes del Archivo General, manifiesta el Señor Secretario General que se ha empezado con varias etapas: en el año 2016 se comienza con un diagnóstico, en el año 2017 con una organización como lo establece la Regla Técnica, un clasificación, un expurgo, una digitalización y un inventariado de toda la información, se ha trabajado en todo este proceso, se tiene un 70 % el archivo general organizado y un 30 % digitalizado, también el objetivo es que a futuro cualquier autoridad o cualquier estudiante de la Uleam pueda encontrar la información en un repositorio digital en la plataforma de la institución. Señala que todas estas iniciativas han partido desde el año 2016 y ahora se están convirtiendo en realidad y todo ha sido en base a una planificación en estos momentos



justamente se ha entregado una disposición de la Secretaría de la Presidencia de la República y ellos han dado algunos lineamientos que están en la Regla Técnica que nos permite unir el trabajo que venía haciendo la Secretaría General de la Universidad con lo que nos dispone la Secretaría de la Presidencia de la República del Ecuador. Además indica que se ha comenzado con la socialización con todas las secretarías de las facultades, extensiones y de carreras al igual que con las secretarías de las direcciones departamentales, se aspira que muchos documentos que están en las Unidades Académicas pasen a formar parte del archivo general de la institución y se van a aliviar espacios en las Unidades Académicas y vendrán como lo establece la Regla Técnica. Por último señala que están en proceso de difusión luego se va a tener reuniones con los señores decanos de las Unidades Académicas y con la responsable del archivo en estas unidades y posteriormente la aplicación para que en el año 2010 se sintonice toda la comunidad universitaria con el tema de archivo general institucional.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PHD., Rector y Presidente del OCS: manifiesta que quiere motivarlos como lo señala el señor Secretario General hace tres años atrás se ha decidido seguir adelante, es del criterio que tienen una de las mejores Universidades del mundo, han decidido ir hacia el futuro trabajando el presente, desgraciadamente el modelo de evaluación y también las leyes son los que nos impiden ir más rápido, cuando una Facultad decide cambiar su carrera, prestigiar a unas profesionales que antes se denominaban de una manera casi discriminatoria como secretarías y ahora se llaman gestores, procesadores de la información, es un cambio cuántico, es lo que están pidiendo los del gremio de archivistas en la última sesión del CES en Ibarra. Además señala que un edificio que estaba destinado a vehículos cuando todas las universidades han decidido moverse digitalmente, moverse humanamente y actualizarse, ubicar los parqueaderos en lugares estratégicos como tienen los centros comerciales y de allí ingresar a las universidades para mejorar la seguridad, la función de la universidad y la salud de los estudiantes que algo tienen que caminar, salvo las personas que tienen alguna discapacidad son las que pueden llegar en coches pequeños a las facultades suministrados por las universidades, nadie tiene que llegar en carro a las unidades académicas, así funcionan las universidades del mundo. Es del criterio que no debe existir archivo de papel pero dicen los abogados que la Ley obliga que hay que guardar los documentos cinco años atrás, se sabe que la Contraloría General del Estado examina y pide documentos, información de muchos años por lo que hay que tener papeles porque vienen con denuncias precisas porque aquí hay denunciados internos. Sin embargo este edificio ahora sí tiene carácter no inteligente pero ese es otro paradigma cuestionable, los mejores arquitectos del mundo hablan de arquitectura amable, este edificio es humano y es inteligente, van a darse cuenta de las instalaciones de los archivos en espacios pequeños se puede almacenar mucha información de papel. Esta Universidad tomó la decisión de ir más rápido y por eso hay algunas personas que están molestas, pide a todos que se siga en esa línea, también quiere felicitar a los decanos audaces a los decanos que entregan a la policía una herramienta tecnológica que permite procesar los actos delictivos por zonificadas en jeep para poder saber a qué hora y donde se producen los actos delictivos tipificados diferenciadamente y que hoy día lo usa Manabí y la policía nacional gracias a los estudiantes de Ciencias informáticas, y también felicita a la Decana Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, Ph.D., que le dio un giro a su carrera, son estudiantes que se dedican a estudiar, esta es la Universidad que ya cambió y que hay personas que no lo quieren aceptar y van a seguir así con Miguel Camino o sin él, se tomó la decisión de ir al futuro siendo responsable del presente y expresa también que se va a seguir subiendo la información de manera digital para que todos conozcan lo que se hace en la Institución de manera transparente.



Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD: concluye que ha tenido la oportunidad de recorrer las nuevas instalaciones del Archivo General que se ha implementado y que tanta falta nos hacía. Es del criterio que el modelo de archivo que han instalado cumple una función muy importante y solicita que se debe implementar en las facultades con dos de ellos se solucionaría el problema de archivo que tienen las unidades académicas en espacio de dos por cuatro porque tienen capacidad de almacenar hasta 600 folders, sería interesante que en las nuevas edificaciones se incluya este modelo de archivo y por otro lado aplaude sinceramente la gestión del Señor Secretario General que está capacitando al personal administrativo en toda el tema del archivo general.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Nro. 2051-SG-PRP de 20 de agosto de 2019, suscrito por el Lcdo. Pedro Roca Piloso, PHD., Secretario General de la Institución, respecto a la propuesta de la “Política de Gestión Documental y Archivo General de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí”.

Artículo 2.- Aprobar la “Política de Gestión Documental y Archivo General de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí” que se adjuntan a la presente resolución con la finalidad de que sean socializadas en toda la comunidad universitaria.

8. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del Día,

Habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión del Órgano Colegiado Superior.


Arq. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCS




Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General



**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
QUE ASISTIERÓN A LA SESIÓN ORDINARIA
No. 008-2019 DE 28 DE AGOSTO DE 2019**

1	Camino Solórzano, Alejandro Miguel, PhD.	Rector y Presidente del OCS
2	Quijije Anchundía Pedro Jacinto, PhD.	Vicerrector Académico (e)
3	Arroyo Baltán Lenín Teobaldo, Dr.	Decano Facultad Derecho
4	Bermúdez Villacreses Magdalena, PhD.	Decana Facultad Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo
5	Cedeño Torres José Leonardo, Dr.	Decano Facultad Ciencias Médicas
6	Intriago Macías Carlos Damaso, PhD.	Decano Facultad Ciencias de la Comunicación
7	Bravo Tuárez Temístocles, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen
8	López Mero Patricia Josefa, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social
9	Moreira Macías Beatriz Araceli, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación
10	Muñoz Cruzaty José Pedro, Mg.	Decano Facultad de Odontología
11	Muñoz Verduga Dolores Esperanza, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática
12	García Delgado Estelia, Mg.	Decano Facultad de Enfermería
13	Páez Cornejo Julio Darío, Mg	Decano de la Facultad de Ingeniería
14	Reyes Chávez Luis Reinaldo, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo
15	Sánchez Moreira Jaime David, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar
16	Sánchez Ramos Fabián, PhD..	Decano Facultad Ciencias Económicas
17	Granda Marcos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Administrativas (e)
18	Delgado Chávez María Irasema, Mg.	Decano Facultad de Contabilidad y Auditoría
19	Acebo Arcentales Alex Salvador, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción
20	Mejía Vásquez Pericles, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Administración (alterno)
21	Cedeño Villavicencio Janeth, Mg	Representante Docente por el área de Ingeniería, Industria y Construcción.
22	Carofilis Eguez Ángela Claudia, Dra.	Representante de los Docentes por el Área de Salud y Bienestar
23	Nevarez Barberán José Víctor Hugo, Ing.	Representante de los Docentes por la Extensión Bahía de Caráquez–Pedernales
24	Muñoz Aveiga Edelmary de Lourdes, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho (alterna)
25	Reyes Vélez Pedro Enrique, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Administración.
26	Ab. Ruperti León Leo, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Servicios.
27	Solórzano Cadena Rubén Darío, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Tecnología de la Información y la Comunicación
28	Zambrano Chávez Diana Dolores, Mg.	Representante de los Docentes por el Área de Educación
29	Zambrano Cornejo Dolores Triidad, Mg.	Representante Docente por el Área de la Salud y Bienestar
30	Loor Saltos Luvy Jeanette, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión Chone
31	Cevallos Pico Verónica Pahola, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social



32	Cuvi Mendoza Andrij Gabriel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas
33	Giler Vera Ramón Alexander, Sr.	Representante Estudiantil por la Extensión Chone
34	Giler Arteaga Nasly Estefany Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad de Odontología
35	Solórzano Loor Joshua Agustín, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial
36	Soto Cevallos Johan Ariel, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería
37	Vélez Marín Tanya Gabriela, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Enfermería
38	Zambrano Bermúdez Dayana Andrea, Srta.	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación
39	García Anchundia Yandri Bladimir, Sr.	Representante Estudiantil por la Facultad de Contabilidad y Auditoría
40	Intriago Zambrano Winton Richard, Tnlgo.	Representante por los Servidores y Trabajadores

LO CERTIFICO

Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General

